

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021

Para optar	:	El título profesional de abogada
Autor	:	Bach. Jenny Hilario Flores Bach. Nilda Yurisan Terrazos Aquino
Asesor	:	Dr. Felipe Efraín Ochoa Díaz
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	01/07/2022 a 15/12/2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA DE JURADOS

Dr. LUIS POMA LAGOS

Decano Facultad de Derecho

DR. ORIHUELA ROJAS VLADIMIR

Docente Revisor Titular 1

MG. CANSAYA CHOQUEHUANCA ANTONIO

Docente Revisor Titular 2

MG. CANCHARI CARBAJAL FANNY CONSUELO

Docente Revisor Titular 3

DEDICATORIA

A nuestro Padre Celestial.

A nuestras familias, por el apoyo e impulso para lograr nuestras metas.

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino

AGRADECIMIENTO

Gratitud eterna a nuestra Alma Mater,
A nuestros queridos docentes por su gran
esfuerzo desplegado en nuestra formación

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO
 TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

“BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021.”

AUTOR (es) : **JENNY HILARIO FLORES**
NILDA YURISAN TERRAZOS AQUINO
ESCUELA PROFESIONAL : **DERECHO**
FACULTAD : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
ASESOR (A) : **DR. FELIPE EFRAÍN OCHOA DÍAZ**

Que fue presentado con fecha: **13/01/2023** y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha: **24/01/2023**; con la siguiente configuración del Software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **21 %**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo N° 11 del Reglamento de uso de software de prevención del plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 31 de enero del 2023.

Dr. Antonio Oscuvilca Tapia
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (e)
 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

	Págs.
HOJA DE JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCION	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1. Descripción de la realidad problemática.	¡Error! Marcador no definido.
1.2. Delimitación del problema.	¡Error! Marcador no definido.
1.3. Formulación del problema.	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Problema general.	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2. Problemas específicos.	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Justificación.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.1 Justificación Social.	¡Error! Marcador no definido.
1.4.2. Justificación Teórica	¡Error! Marcador no definido.
1.4.3. Justificación Metodológica	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Objetivos de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.5.1. Objetivo general	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2. Objetivos específicos.	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	¡Error! Marcador no definido.
2.1. Antecedentes de la Investigación	¡Error! Marcador no definido.
2.2. Bases teóricas y científicas.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2.1. Beneficios Penitenciarios	¡Error! Marcador no definido.
2.2.2. Reinserción Social	¡Error! Marcador no definido.
2.3. Marco Conceptual	¡Error! Marcador no definido.
2.3.1. Beneficios Penitenciarios	¡Error! Marcador no definido.
2.3.2. Proceso de Reinserción Social	¡Error! Marcador no definido.
2.3.2. INPE	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS	¡Error! Marcador no definido.
3.1. Hipótesis general.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Hipótesis específicas.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Variables (de las variables y dimensiones). ...	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA	¡Error! Marcador no definido.
4.1. Método de investigación.	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Tipo de investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3. Nivel de investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
4.5. Diseño de la investigación.	¡Error! Marcador no definido.
4.5. Población y muestra	¡Error! Marcador no definido.
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.¡Error! Marcador no definido.	
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.¡Error! Marcador no definido.	
4.8. Aspectos éticos.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO V. RESULTADOS.....	45
5.1. Descripción de los resultados.	45
5.2. Contrastación de hipótesis.....	70
5.3. Se discutió y analizó los resultados.	73
CONCLUSIONES.....	78
RECOMENDACIONES.....	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	81
Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	85
Anexo 2. Matriz de Operacionalización de las Variables.....	87
Anexo 3. Matriz de la Operacionalización del Instrumento	88
Anexo 4. Instrumento (s) de recolección de datos	91
Anexo 5. Validación de expertos respecto al instrumento.....	94
Anexo 7. Consentimiento Informado de las Personas Encuestadas o Entrevistadas	103
Anexo 8. Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas	124
Anexo 9. Constancia de la aplicación del instrumento	128
Anexo 10. Declaración de Autoría	129

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?	47
Tabla 2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?	48
Tabla 3	¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?	49
Tabla 4	¿Considera usted qué se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?	50
Tabla 5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?	51
Tabla 6	¿Considera usted qué el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?	52
Tabla 7	¿Cree usted qué la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú?	53
Tabla 8	¿Cree usted qué la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	54
Tabla 9	¿Cree usted qué la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	55
Tabla 10	¿Cree usted qué el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?	56
Tabla 11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?	57
Tabla 12	¿Cree usted qué la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	58
Tabla 13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de	59

	talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?	
Tabla 14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	60
Tabla 15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	61
Tabla 16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?	62
Tabla 17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	63
Tabla 18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas de rehabilitación social?	64
Tabla 19	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?	65
Tabla 20	¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el más adecuado?	66
Tabla 21	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiabierto están apegados a los principios de justicia y orden?	67
Tabla 22	¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata?	68
Tabla 23	¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?	69
Tabla 24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad	70

que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?

Tabla 25	¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios?	71
Tabla 26	Correlación entre las variables del estudio	72

CONTENIDO DE GRÁFICOS

Gráfico 1	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?	47
Gráfico 2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?	48
Gráfico 3	¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?	49
Gráfico 4	¿Considera usted qué se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?	50
Gráfico 5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?	51
Gráfico 6	¿Considera usted qué el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?	52
Gráfico 7	¿Cree usted qué la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú?	53
Gráfico 8	¿Cree usted qué la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	54
Gráfico 9	¿Cree usted qué la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	55
Gráfico 10	¿Cree usted qué el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?	56
Gráfico 11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?	57
Gráfico 12	¿Cree usted qué la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	58

Gráfico 13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?	59
Gráfico 14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	60
Gráfico 15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	61
Gráfico 16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?	62
Gráfico 17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	63
Gráfico 18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas de rehabilitación social?	64
Gráfico 19	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?	65
Gráfico 20	¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el más adecuado?	66
Gráfico 21	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiabierto están apegados a los principios de justicia y orden?	67
Gráfico 22	¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata?	68
Gráfico 23	¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?	69
Gráfico 24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación	70

social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?

Gráfico 25 ¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios? 71

RESUMEN

La discusión que indujo la investigación fue producto de su interrogante: *¿De qué manera coincide directa y significativa la eficacia de los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021?* Para fines metodológicos aparentes, se trabajó con 40 funcionarios de uno de los centros penitenciarios de Lima. Los cuales fueron consultados y considerados sus opiniones para sustentar los sucesivos resultados. Fue un trabajo no experimental, cuyo nivel fue descriptivo, tipo cuantitativo y descriptivo, manejo de información a cabo del SPSS – 26.

Se ve con mucha preocupación sobre la situación penitenciaria en Lima – Perú, por cuanto, se visualizó un deficiente servicio en los beneficios otorgados. Al respecto los cuarenta funcionarios consultados agregaron la importancia de abastecer estos centros de Jueces de Ejecución Penal con actuación impecable en los procesos de su competencia. El 75% de ellos de igual manera indicaron la incorporación de medios y objetivos que conduzcan eficazmente a mecanismos vinculados con: La reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal.

Sugerimos ante esta conclusión: Es necesario y con carácter de obligatoriedad que la dirección del mencionado centro penitenciario, fomente políticas que den celeridad a las metas de la Ejecución Penal en las que se resaltan: Reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal.

Palabras claves: La eficacia de los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social.

ABSTRACT

The discussion that led to the research was the result of the question: In what way is there a direct and significant relationship between the effectiveness of prison benefits and the process of social reintegration in the National Penitentiary Institute in Lima, 2021? For apparent methodological purposes, we worked with 40 officials of one of the penitentiary centers in Lima. They were consulted and their opinions were considered to support the subsequent results. It was a non-experimental work, whose level was descriptive, quantitative and descriptive type, data management through SPSS - 26.

The penitentiary situation in Lima-Peru is seen with great concern, since a deficient service in the benefits granted was visualized. In this regard, the forty officials consulted added that there should be Criminal Enforcement Judges with exclusive dedication in the processes under their jurisdiction. Seventy-five percent of them recognized that the objectives of Penal Execution, such as reeducation, reincorporation and rehabilitation of the inmate in prison, are not efficiently fulfilled.

We suggest in view of this conclusion: It is necessary and obligatory for the management of this penitentiary center to promote policies that comply with the objectives of penal execution, such as the reeducation, reincorporation and rehabilitation of the inmate in the penitentiary.

Key words: The effectiveness of the penitentiary benefits and the process of social reinsertion.

INTRODUCCION

La reinserción social es un tema de consideración especial, ya que los elementos críticos que la componen, representan un conjunto de controversias declaradas por los ciudadanos con relación a un prototipo de procedimientos administrativos que avale una reivindicación auténtica en las personas internadas en los centros carcelarios, debido a que se abre la posibilidad de tener mejores oportunidades luego de que el ex recluso acceda a la reinserción social con base en un beneficio penitenciario como producto del cumplimiento de su sentencia, sin ápices de exclusión, situación que le corresponde al Estado velar por el cumplimiento de la defensa y materialización de los derechos humanos.

En este orden de ideas, la realidad de los reclusos difiere de la norma legal respecto a la solicitud para obtener beneficios penitenciarios como vía de reincorporación a la sociedad, con la garantía de una rehabilitación social que disminuye los riesgos de que ocurra la reincidencia en nuevos delitos. De esta manera, los despojados de la libertad con el beneficio penitenciario reducen el riesgo de que los antecedentes penales sean un obstáculo para que el individuo pueda desenvolverse plenamente luego de estar en libertad, asumiendo una vida.

Ello con la intención de que un convicto con goce de un beneficio penitenciario disminuya las posibilidades de que sus acciones precedentes punitivas se conviertan en una restricción para dar avances en su cotidianidad sin bloqueos de oportunidades de estudio, interacción con la sociedad y acceso a un trabajo digno, todo ello en base a que se excluyan las posibilidades de prejuicios sociales ante las personas que han cumplido condena en algún momento.

De esta manera, el estudio presentado se propone establecer la eficiencia de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, periodo 2021. En este sentido, para dar cuenta de los elementos que conforman el presente trabajo de investigación, se muestra la estructura a continuación, que responde a cinco partes y se especifica la conformación de cada una de ellas de la siguiente manera:

El Escenario I, está compuesto por la situación problemática abordada detallada la situación real acerca de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima; además de ello,

se refiere la delimitación del estudio, la formulación del problema de investigación, justificación y objetivos de este. Siguiendo con el Escenario II, el cual se titula Marco Teórico y presenta los antecedentes de la investigación abordados en el ámbito nacional e internacional, además de las bases teóricas y el marco conceptual. Por otra parte, el Escenario III comprende la hipótesis general e hipótesis específica, así como también las variables que componen el trabajo de investigación.

Luego se presenta el Escenario IV, que contiene el marco metodológico, el método de investigación, tipo, nivel y diseño, la población, muestra, técnicas e instrumentos de la recolección de datos. A su vez, el Escenario V, contiene los resultados, descripción de los resultados, contrastación de hipótesis discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones de esta tesis de grado. Además de ello, se incorporan las referencias que apoyan el estudio y los anexos que complementan la información presentada en el trabajo.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

Las constantes reformas al Derecho Penal que inician entre finales del Siglo XIX e inicios del Siglo XX le han dado una riqueza incalculable a las legislaciones que hoy visitan la actual labor de los tribunales, mostrando beneficios al modificar las penas impuestas por los juzgados. En estas transformaciones se establecieron diferencias entre los diversos argumentos que versaban en las justificaciones para dictar veredictos, distinguiendo entonces entre la sentencia teórica y la existente que demuestre la coexistencia de las transformaciones significativas respecto a la doctrina legal, donde se señala que ni el elemento juzgado ni la pena declarada serán sujeto de modificaciones fuera de los estatutos del poder judicial.

En este orden de ideas, estos cambios influyen de forma relevante y esencial en la pena, considerando que, en una gran cantidad de situaciones, estas sentencias se establecen fuera de la atención de los procedimientos judiciales, además de tener en cuenta argumentos tan imprecisos como las posibilidades de reintegración del penado, razón por la cual las penas de prisión de mayor gravedad que se imputan en los tribunales de justicia con todas las salvaguardias legales, pierden definitivamente su capacidad en vista de que su aplicación queda debilitada respecto a la adjudicación del beneficio otorgado por los entes administrativos disminuyendo la permanencia en el centro carcelario o, en el momento de esta celebración, consecuentemente la prescinde.

Al respecto, cabe señalar que estas transformaciones han ido evolucionando en el tiempo tomado el nombre de beneficios penitenciarios, tratándose entonces de las prerrogativas que ostentan determinadas personas bajo una situación jurídica especial para enfrentar los menoscabos originados en las circunstancias prescritas, mejorando así la situación de una persona condenada. De esta manera, los beneficios carcelarios se otorgan luego de la consumación de la sentencia que priva de la libertad de un ciudadano, mientras que las subvenciones penales imposibilitan que se emprenda el cumplimiento de la pena, cuya posibilidad de acceso a ello se limita al establecimiento de una sentencia

firme.

A razón de las consideraciones previas, los beneficios penitenciarios son estructuras promotoras de la resocialización del condenado a pena privativa de libertad efectiva, viéndose favorecido por la reducción de la estadía en los centros carcelarios, además de reparar sus escenarios de detención. De esta forma, se consideran garantías establecidas en los estatutos que rigen la facultad de consumación penitenciaria cuyo objetivo persigue la reinserción y reeducación del convicto, permitiendo a su vez, una libertad anticipada con la posibilidad de cumplir una parte de la condena en libertad.

Es evidente que los estatutos que conforman el marco constitucional peruano legitiman un conjunto de elementos que favorecen la reivindicación consumada en la posibilidad del ciudadano a incorporarse a la sociedad, tomando como fundamento la renovación del comportamiento personal y conductual de los individuos condenados penalmente con la intención de que dichos cambios repercutan favorablemente en su reintegración futura a su círculo social, ya que quedaría en el olvido las apariencias de actuaciones delictuosas que han sido reforzadas durante su estadía en la cárcel.

En este orden de ideas, es prioridad asumir una concepción innovadora que trate de propiciar transformaciones más integrales que vaya más allá del accionar directo hacia los convictos, donde también se tome en cuenta a los agentes policiales, los creadores de las políticas públicas y aquellos elementos que propician la transformación de los hombres de bien. Se requiere entonces que las instituciones se aboquen a la implementación de proyectos que ofrezcan al convicto la oportunidad de cambios en sus conductas y acciones, con la finalidad de que los ciudadanos, luego de dejar el centro penitenciario, tengan las mejores posibilidades de vida que le permitan acceder a un trabajo adecuado con apoyo en una profesión u oficio para garantizar una ocupación verosímil en el tiempo y el espacio.

Al tener en cuenta lo anterior, el objetivo fundamental de este estudio es establecer la eficiencia de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021, en virtud de que se rescata la importancia de considerar las oportunidades que tienen los

internos al ser tratado sobre la base de los beneficios que ofrecen los estamentos legales en virtud de alcanzar una reinserción social positiva respecto a su rol en el contexto al cual se inserta desde el momento en que su situación penitenciaria se ve favorecida. De esta manera, es necesario considerar la relevancia que tiene el estudio de los beneficios penitenciarios en función del proceso de reinserción social, elementos que se configuran para concretar las diligencias pertinentes en materia del Derecho Penal, lo cual es relevante para el bienestar social de los individuos condenados a prisión.

1.2. Delimitación del problema.

1.2.1. Espacial.

El trabajo presentado en esta oportunidad estuvo delimitado en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, provincia y departamento de Lima.

1.2.2. Temporal.

El estudio correspondió al lapso correspondiente al periodo del 2021.

1.2.3. Conceptual.

Para el desarrollo de la presente investigación se consideraron la variable: Beneficios Penitenciarios y Reinserción Social.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general.

¿Cuál es la eficiencia de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021?

1.3.2. Problemas específicos.

¿Cuáles son los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario?

¿Cómo es el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario de Lima?

¿Cuál es la relación existente entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima?

1.4. Justificación.

Ante los planteamientos doctrinales de este estudio relacionado con la eficiencia de los beneficios penitenciarios sobre el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, este estudio se propone destacar la relevancia que tiene las oportunidades de privilegios que puede alcanzar el sentenciado por parte de las instituciones carcelarias debido a permitir al individuo sea reinsertado en su contexto social de origen.

Por otra parte, prevalece la precisión de tener a la mano las herramientas concretas que favorezcan el desenvolvimiento del individuo para su pleno progreso y consolidación de sus facultades personales, profesionales e intrapersonales a partir de la situación de privación de libertad hasta el momento en que logren alcanzar un beneficio para reintegrarse a la sociedad.

1.4.1 Justificación Social.

La tesis que ocupa esta investigación, tiene su justificación en la búsqueda de mejorar la calidad del condenado a prisión una vez se vea favorecido en la condición de alguna mejora que a bien se busque implementar, esto en razón de los beneficios penitenciarios que garanticen una reinserción social efectiva para el condenado y su contexto; en lo social se fundamenta, porque afianza las garantías de las personas a bien tengan en virtud de poder vivir en un contexto que permita al ser humano el pleno desarrollo de su ciudadanía en base a valores y principios que aboguen por la honestidad, el respeto, la solidaridad, la democracia y la capacidad de autocrítica para poder responder a los requerimientos de su entorno social.

1.4.2. Justificación Teórica

En lo teórico, la investigación se justifica por la correlación entre ambas variables, se ampliarán las evidencias teóricas al respecto, consideradas por la literatura y otros trabajos investigativos. Estos fundamentos conceptuales pueden ampliar los enfoques y modelos al respecto del Derecho Penal, tanto en el contexto de la región, como en el caso del quehacer de la Universidad Peruana Los Andes. Todo eso mediante el abordaje de la población establecida en el entorno organizacional donde se suscita la problemática antes mencionada y la difusión de experiencias en la casa de estudios universitaria.

1.4.3. Justificación Metodológica

En la parte metodológica el aporte de este estudio será con instrumentos que permitan el recojo de información para la identificación de las necesidades y avances de los condenados a prisión, lo cual permitirá a su vez hacer un seguimiento oportuno para garantizar la mejora de sus actitudes al momento de verse beneficiados en el proceso de reinserción social. Asimismo, los resultados y conclusiones de este estudio permitirán el inicio de discusiones universitarias en torno a las definiciones y delimitaciones de los beneficios penitenciarios, como también sobre el proceso de reinserción social como variables importantes en el quehacer jurídico de las organizaciones que administran el Derecho Penal.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Establecer la eficiencia de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.

1.5.2. Objetivos específicos.

- Describir los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.
- Caracterizar el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.
- Determinar la relación existente entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.

Para Silva (2013), los antecedentes de una investigación recogen los estudios previos desarrollados en relación al tema de estudio, se reconocen entonces como fuentes valiosas de información que dan cuenta del constructo abordado de forma cualitativa y cuantitativa, así como también los procedimientos metodológicos de tratamiento de la variable de estudio, su comportamiento y enfoque visto desde los diferentes expertos en el contexto de la investigación, entre otros elementos. En este orden de ideas, se citan a continuación algunos estudios que ofrecen elementos valiosos al desarrollo de este trabajo, ubicándolos en el ámbito nacional e internacional.

Nacionales

Para iniciar, en el ámbito nacional se tiene la investigación de Coaguilla et. al. (2018) con el título *“Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú: Propuesta de Informe Psicológico y Resocialización”*, y como objetivo proponer la introducción de nuevas variables de tratamiento en el informe psicológico penitenciario, como son los factores de riesgo de reincidencia, el tratamiento psicológico especializado según el delito y los informes periódicos sobre el avance del tratamiento del interno, para así lograr materializar el principio de resocialización.

Se consideraron trescientos veintidós (322) beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional atendidos en la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre el año 2008 y 2016 con la intención de examinar la organización concreta del informe psicológico, los tratamientos implementados dentro de los centros carcelarios y los principios de estimación jurisdiccional sobre los resúmenes psicológicos. Se concluyó que:

Los beneficios penitenciarios son resguardos dependientes de una serie de elementos referentes a la norma de ejecución penal, que está supeditada a los criterios de valoración sostenido por los funcionarios del órgano judicial en referencia al proceso de reinserción del privado de libertad

desde el momento en que deja el centro penitenciario para hacer parte de la sociedad.

De la muestra seleccionada, se detectó que solamente el 41.93% ha señalado la razón de la asistencia a la consulta, además de ello, el 97.78% de los datos recabados demuestran la recepción de tratamiento psicológico con una duración entre una (1) sesenta y seis (66) de sesiones psicológicas, representado en un 66.14% en la modalidad grupal mientras que el tratamiento preferente de forma individual se evidenció en un 99.37% de los casos. Con esta valoración se demostró que los argumentos asumidos responden al aspecto psicológico, el aspecto reparador, el aspecto cualitativo y el aspecto prohibitivo.

Por otra parte, se menciona la investigación de Lino (2020) titulada *“Implementación de Jueces de Ejecución Penal para la Resolución de Beneficios Penitenciarios en el Distrito de Huánuco, Período 2020”*, cuyo objetivo fue evaluar la eficacia y los beneficios que resultaría de la implementación o la restauración de Jueces de Ejecución Penal en el Derecho Peruano para la resolución, con una competencia exclusiva, de beneficios penitenciario a los que los internos decidan acceder. El trabajo asumió el enfoque cuantitativo del tipo Básico, nivel Descriptivo – Correlacional, diseño No experimental, correlacional y Transversal.

La población estuvo conformada por mil quinientos sesenta y siete (1567) reclusos del Penal de Potracancha, con condena y tres mil trescientos setenta (3370) abogados de la ciudad de Huánuco, mientras que la muestra estuvo conformada por cincuenta (50) individuos, caracterizada por diez (10) abogados y cuarenta (40) internos del penal mencionado. Para la recolección de datos se emplearon técnicas como la entrevista y la encuesta, empleando dos cuestionarios, uno aplicado a los internos del Penal de Potracancha y el otro, a los abogados de la ciudad de Huánuco.

De acuerdo con la aplicación de las pruebas de Shapiro Wilk y Rho de Spearman, se encontró una significancia menor a 0.05, que conllevó al rechazo de la hipótesis nula y aceptación de la hipótesis alterna, por tanto, la acción por parte

de los Jueces de Ejecución Penal resulta eficaz frente a la Sentencia de Beneficios Penitenciarios en el Distrito de Huánuco.

Por otra parte, el estudio de Espinoza (2021) llevó como título ***“El Principio de Celeridad y su relación con los Beneficios Penitenciarios en el Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2018-2019”***, que estableció la relación entre el Principio de celeridad y los beneficios penitenciarios en el Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2018 – 2019. Se trató de una investigación mixta que inicia desde el enfoque cualitativo en combinación con el abordaje cuantitativo, en primer lugar, se realizó una investigación referencial para evaluar la construcción de un instrumento que fue aplicado para obtener datos que permitan explicar los resultados del trabajo.

Se trató de un estudio con alcance Descriptivo - Correlacional realizado que empleó la técnica de la encuesta, cuyo diseño fue no experimental que observó el proceder laboral sin modificación o transformación alguna en la conducta, con una población de tres mil noventa (3090) internos del Centro Penitenciario de Potracancha y su muestra se conformó por trescientos cuarenta y dos (342) privados de libertad hombres y mujeres de dicho reclusorio. Como técnica se empleó la encuesta y el instrumento fue un cuestionario, mientras que para el análisis de la información se aplicaron los procedimientos estadísticos representados en gráficos y tablas en Excel.

En este mismo año, Labrin (2021) presentó una investigación titulada ***“El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas”***, con el objetivo de determinar si, la configuración del acceso a los beneficios penitenciarios respecto a la viabilidad jurídica de la regla que permite el acceso. Se consideró como hipótesis la siguiente: Si, se verifica que la configuración del acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos, no se ejecuta satisfactoriamente; entonces, se estará produciendo de manera negativa una repercusión sobre la efectividad del resarcimiento de las víctimas.

El estudio estuvo dirigido por el método exegético jurídico que dio cuenta del propósito de los estatutos observados en el Código de Ejecución Penal, en lo que se refiere en relación con los beneficios penitenciarios que garantizan

constitucionalmente a los privados de libertad un proceso efectivo de compensación a la víctima. Además de emplear el método sistemático jurídico, que consideró la interpretación de las reglas relacionadas con el sistema jurídico que involucra las variables de esta investigación. Por último, pero no menos importante, se asumió el método hipotético-deductivo a través de la observación y el método inductivo para hacer las inferencias necesarias en el análisis de la situación abordada.

A continuación, se menciona el trabajo de Larios y Muñoz (2021) *“Beneficios penitenciarios en el ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de deshacinamiento de los centros penitenciarios en Estado de Emergencia”* que se propuso determinar qué Beneficios Penitenciarios se deberían incorporar al Código de Ejecución Penal, como instrumento para el deshacinamiento de los centros penitenciarios en Estado de Emergencia. El estudio se desarrolló con base a un enfoque combinado mixto-cuantitativo con una muestra de cinco (5) Jueces Penales Unipersonales, diez (10) Fiscales Penales y sesenta (60) Abogados Penalistas de Chiclayo.

La información se recaudó a través de un cuestionario y se analizó estadísticamente, cuyos resultados establecen que un 76.70% de la muestra opina que las personas sentenciadas con menos de cuatro (4) años con de privación de libertad, deben ser sujetos de excarcelación, a su vez, el 81.70% de los encuestados establecen que los adultos mayores o con enfermedades terminales acreditadas, que se mantuvieran a uno (1) o dos (2) años para cumplir condena, deberían recuperar su libertad.

Internacionales

En el ámbito internacional, se menciona el estudio de Manso (2021) titulado *“El trabajo social en el sistema penitenciario. La reinserción social”*, con el objetivo de describir y estudiar el marco de intervención específico del trabajador social en el ámbito penitenciario. Se realizó un trabajo documental con apoyo en la exploración de libros, artículos científicos y publicaciones de revistas que ofreció un número importante de elementos sobre la reinserción social de la población privada de libertad.

Se concluyó que:

Las instituciones carcelarias son eficaces en cuanto al cumplimiento de sus funciones, además de contar con regímenes, métodos de tratamiento y asistencia que favorece la reinserción de los reclusos, con el apoyo de equipos de profesionales conformados por trabajadores sociales, que conforman su accionar con base en los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad, siendo a su vez, gestores de recursos y promotores del empoderamiento individual y colectivo, con la intención de motivar e incentivar el cambio bajo un clima de resguardo de los elementos que originen la delincuencia y el rechazo social, en los ámbitos personales, familiares y comunitarios.

Por su parte, Lalangui (2021) presentó su investigación titulada ***“La Eficacia de los Programas Educativos en la Reinserción Social del Adulto Infractor”***, cuyo objetivo fue analizar el estado jurídico del acceso a una educación impartida en los centros de privación de libertad y su incidencia en la fase de reinserción social de los post penados, conociéndose de forma preliminar que existen debilidades en el sistema penitenciario que restringen el acceso a la educación, especialmente por la escasa infraestructura.

Se empleó el enfoque cualitativo mediante entrevista a informantes claves, además del enfoque cuantitativo a través de encuestas a abogados, recolectando información que se complementó con los hallazgos de la investigación documental, especialmente el análisis normativo. Entre los resultados se tiene que, en Ecuador las debilidades en la educación, como uno de los principales ejes para la rehabilitación social de las personas adultas en conflicto con la ley PACL se derivan del escaso presupuesto que provoca el acceso a una infraestructura insuficiente en los centros, además de la falta de materiales, equipos e infraestructura tecnológica, lo cual deteriora la calidad de la educación que reciben de sus profesores.

En las conclusiones:

Se presentó una propuesta que pretende favorecer a la rehabilitación y reinserción social, no solo incrementando la capacidad del sistema penitenciarios para facilitar el acceso a la educación, sino también crear

conciencia a la ciudadanía y vincular a otras instituciones, públicas y privadas, para que contribuyan a este propósito.

En el mismo año, Laso et. al. (2021) expuso su trabajo con el título ***“Reinserción familiar y social de personas privadas de libertad con beneficios penitenciarios”*** cuyo objetivo fue conocer la situación familiar y social de aquellas personas que fueron privadas de libertad y quienes al cumplir un porcentaje de su pena impuesta previo a un proceso de análisis interno y cumplimiento de requisitos institucionales acceden a un beneficio penitenciario y nuevamente retornan a su realidad fuera de un Centro de Privación de Libertad.

En la investigación se empleó información bibliográfica ubicada en fuentes confiables como lo son documentos nacionales e internacionales sustentadas en leyes y criterios que abordan la temática de la Rehabilitación Social, asumiéndose una postura crítica caracterizada por la acción-reflexión que permitiría aportar elementos que favorezcan la reinserción social de los reclusos que soliciten beneficios penitenciarios, y la consecuente transformación del nuevo entorno del ex convicto.

El trabajo se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo no experimental, de carácter transversal, de tipo exploratoria y cuya técnica a utilizar fue la encuesta que aplicó un cuestionario a las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Turi, tomándose como unidades de análisis los individuos con beneficios penitenciarios que concretaron la reinserción social. Para analizar los datos se echó mano del software programa estadístico SPSS, cuyos resultados arrojados permitieron concluir que entre las dificultades de los reos se encuentra las mínimas posibilidades de contacto que tienen con su entorno familiar, situación que pone en peligro la estabilidad del privado de libertad y de su contexto de interacción. En este orden de ideas, se establece que, en primer lugar, debe trabajarse con el sujeto y, seguidamente, hacer lo propio con su familia, de modo tal que se logre la modificación y adaptación de nuevas conductas.

Además de ello, el rol Estado como garante de los avales que conforman los beneficios penitenciarios está en el deber de establecer políticas públicas que ajusten la provisión de la recaída en los delitos, en respuesta a las normas y leyes

establecidas, a la par del acompañamiento y orientación familiar. En efecto, la intención es propiciar voluntades que permitan a la sociedad aceptar a estos individuos de forma tal que se cristalice su reintegración social, con la participación de las organizaciones sociales de forma tal que se garantice el establecimiento de relaciones sociales favorables desde el ámbito individual y colectivo.

Respecto al estudio de Cerezo (2022) titulado *“Análisis Jurídico de los Beneficios Penitenciarios Contemplados en el Art. 696 del Código Orgánico Integral Penal, por la Rehabilitación Social de los Sentenciados”*, se menciona que su objetivo fue analizar los beneficios penitenciarios establecidos en el artículo 696 del Código Orgánico Integral Penal; en la investigación se aplicó un enfoque mixto con la recolección de datos, el análisis de hallazgos cuantitativos y cualitativos acompañado de una valoración de campo y una investigación bibliográfica de carácter no experimental.

En todo caso, se trató de una investigación exploratoria, descriptiva y explicativa con una combinación de métodos como el deductivo, histórico – lógico y analítico – sintético, empleando técnicas como la investigación bibliográfica y la encuesta haciendo uso de instrumentos como tesis de derecho, libros, sitios web y revista científicas sobre derecho, además del cuestionario. Se concluyó en este estudio que:

El beneficio penitenciario al modificar de un régimen cerrado a un régimen semiabierto o abierto específica conlleva una lista de requerimientos que obligan al procesado a presentar un certificado que respalde la salida del centro penitenciario, además del compromiso a iniciar una vida laboral que le permita mantenerse ocupado y lejos de los riesgos de cometer actos delictivos-

Además de ello, se estableció que la reivindicación social debe dirigirse a la integración de los condenados a la sociedad inmediatamente al darse el cumplimiento de su sentencia o al adquirir el beneficio de alguna ordenanza penitenciaria, y una vez que reinsertado en la sociedad, le corresponde dar garantía de no recaer en la delincuencia, con muestras de estar llevando una vida sana, pacífica y con un trabajo u oficio que le

permita el goce de libertad restringida al cumplimiento total de su condena.

Por último, se menciona la investigación de Espín (2022) titulada *“El desarrollo de las destrezas a través de la capacitación como herramienta en el proceso de reinserción social de las personas adultas en conflicto con la ley de los centros de rehabilitación social en el Ecuador”* cuyo objetivo fue identificar los factores que se presentan al momento de capacitar a los PACL en áreas afines a sus conocimientos fomentando el trabajo para su posterior reinserción a la sociedad. El trabajo se realizó de acuerdo con los lineamientos del enfoque cuantitativo, bajo un tipo de investigación de campo analizando los resultados de acuerdo con los estatutos de la estadística descriptiva.

La población se concentra en el Área Laboral del Centro de Privación de Libertad Cotopaxi, según lo sustenta el Servicio Nacional de Atención Integral de Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores y la muestra de doscientos noventa y uno (291) personas privadas de libertad del centro de reclusión mencionado. Por otra parte, para recolectar la información se empleó la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento de recolección de datos, que fue validado por la prueba de Alfa de Cronbach. Se estableció que entre el desarrollo de las destrezas a través de la capacitación como herramienta en el proceso de reinserción social de las personas adultas en conflicto con la ley de los centros de rehabilitación social en el Ecuador y en los funcionarios públicos que laboran en el SNAI existe una relación directa, fuerte y estadísticamente significativa.

2.2. Bases teóricas y científicas.

2.2.1. Beneficios Penitenciarios

Son componentes legales que facultan la disminución de la estadía en prisión de un individuo privado de libertad efectiva, además de optimizar sus escenarios de aprehensión. Los beneficios penitenciarios impulsan la resocialización del reo, con su contribución en gestiones profesionales y formativas dispuestas por el Sistema Penitenciario. (Rangel, 2011), en este sentido, los beneficios penitenciarios se conciben entonces como derechos

personales, que obligan al cumplimiento de ciertos requerimientos fundamentales (Coaguila-Valdivia, Bedoya-Perales, Huallpa-Mendoza, & Contreras-Puelles, 2018). El sistema jurídico se encarga de la protección de los derechos que tienen las personas dentro del marco normativo, sin menoscabo de su condición de estar privadas de su libertad.

En el Perú, existen dos (2) tipos de beneficios penitenciarios; por un lado, se encuentran los beneficios penitenciarios intramuros (dentro del centro penitenciario) donde se establece el permiso para salir, la visita íntima y la redención de la pena por trabajo o educación, por otra parte, se habla de los beneficios penitenciarios extramuros (fuera del centro penitenciario) donde se incluyen la semi libertad y libertad condicional (Milla, 2019). Es importante mencionar, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°139 Constitución Política del Perú (1993), y unánime al Artículo N° 2 del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (2020), en el Sistema Penitenciario Peruano, la finalidad de la ejecución penal es la rehabilitación, reincorporación y reintegración del condenado a la sociedad.

En efecto, los beneficios penitenciarios juegan un rol muy relevante dentro del ámbito penal debido a que estos forman parte del esquema del poder legislativo y es responsabilidad del Estado, velar porque se le dé el carácter de aplicabilidad cuya facultad se otorga al Poder Judicial a través de la Constitución en su artículo 139°, donde se señala su ejercicio jurisdiccional como función prevista en sus derechos y principios plasmados en el inciso 22, donde se establece como propósito: la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno en cárcel a la sociedad.

En este orden de ideas, el proceso educativo permite que el reo acceda a elementos culturales desconocidos para él, con la posibilidad de potenciar el desarrollo íntegro de su personalidad además de satisfacer las necesidades académicas que ha padecido, permitiéndole entonces la reintegración del condenado haciendo uso de las diversas actividades dispuestas por las autoridades del penal para su reincorporación a la sociedad. Esta oportunidad se genera con la intención de enfrentar las consecuencias adversas ocasionadas por el lapso de cumplimiento de la condena y se le concede al interno las herramientas,

instrumentos y mecanismos indispensables para cristalizar el objetivo de rehabilitación social.

En el inciso 22 del Artículo 139 mencionado, se reconoce y respalda el principio resocializar de la pena, en aras de lograr que la persona en condena reciba el tratamiento necesario que le permita reincorporarse a la sociedad al fin del cumplimiento de su sentencia, beneficio al cual todo reo debería tener acceso. En este orden de ideas, se da al condenado la oportunidad de recuperar la libertad como derecho fundamental mediante un plan de garantía especial, en otras palabras, se ofrecen al condenado una serie de procedimientos que favorecen su forma de vida, de forma tal que no vuelva a caer en actos delictivos para poder entonces reinsertarse adecuadamente a la sociedad.

El Tribunal Constitucional otorga una concepción adicional a los beneficios penitenciarios y ello responde su establecimiento como garantías, señalando que: “no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal, a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno”. En fin, los beneficios penitenciarios buscan la resocialización de los privados de libertad y, por ello, le suministran un conjunto de mecanismos para que evolucionen favorablemente.

2.2.2. Reinserción Social

Es el procedimiento que se lleva a cabo cuando el interno cumple su sentencia y se reincorpora a la sociedad con la pretensión de que haga vida social en respeto de las normas y las leyes, alejándose entonces de los riesgos de caer en delincuencia, en este orden de ideas, consiste en la adaptación del individuo al ámbito social después de haber estado cumpliendo con una pena, accediendo entonces al conjunto de valores de la sociedad que lo llevan a dejar de lado las rutinas que lo hicieron delinquir. De esta manera, se pretende que el sujeto cuente con la formación y orientación pertinente mientras se encuentra en el centro penitenciario, requiriendo complementos terapéuticos que le permitan reinsertarse socialmente de una manera efectiva.

En efecto, las entidades penitenciarias se comprometen a través de los centros de reintegración social a promover los programas de educación y capacitación que pretenden fortalecer la reivindicación social del ex convicto. En

otras palabras, se trata de reorientar al reo en su cambio de actitud en aras de asumir conductas que fomenten la productividad y competitividad en el ámbito laboral, lo cual se logra con la implementación de los dispositivos de adiestramiento y especialización en las instituciones carcelarias de acuerdo con las pautas de comportamiento del contexto real de los privados de libertad, ello con el objetivo de reducir los peligros de reincidir en el ámbito delincuencia, a la vez que se plantea la posibilidad de contar con una oportunidad laboral beneficioso y razonable con miras a mejorar su calidad de vida.

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

2.3.1. Beneficios Penitenciarios

Son elementos legales que permiten disminuir la estadía en la cárcel de un convicto a condena que le suspende la libertad de forma firme, optimizando sus circunstancias en la prisión cuyas dimensiones se mencionan a continuación:

2.3.1.1. Jueces de Ejecución Penal

Se trata de las personas que pertenecen a la jurisdicción penitenciaria que tienen la responsabilidad de atender los acontecimientos que se presentan al darle curso al dictamen que establece la condena tal como la pena privativa de la libertad, penas restrictivas de la libertad y penas limitativas de derechos. En este sentido, el artículo 28 del Código Procesal Penal (2020) sostiene que además de su responsabilidad en la dirección de los juicios orales, los jueces unipersonales deben conocer los aspectos referentes a los beneficios penitenciarios mientras que los jueces penales colegiados se encargaran de precisar las peticiones sobre refundación o acumulación de penas.

2.3.1.2. Hacinamiento Penitenciario

Se refiere a la incapacidad de ofrecer espacios adecuados a los internados de un centro penitenciario, en este caso, Rodríguez (2015) sostiene que el aforo del pabellón carcelario debe tener en cuenta el espacio necesario por individuo, flujo de aire, alumbrado, disposición de los servicios higiénicos, la estadía de los convictos en celdas y las oportunidades recreativas, culturales y laborales con las

que se cuentan. Es decir, debe tenerse en cuenta que el reo cuente con la comodidad para el descanso, orden y desarrollo de rutinas diarias de acuerdo a lo establecido con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde se establece un espacio mínimo de siete metros cuadrados para cada persona que se encuentra en el centro penitenciario.

En el caso de Latinoamérica, la mayoría de los establecimientos penitenciarios supera su capacidad de alojamiento de personal condenado, observándose situaciones sobrepoblación muy grave, violándose así los Derechos Humanos de los sujetos encarcelados, contexto que pone en peligro la seguridad e integridad del personal penitenciario y una circunstancia negativa para atender las necesidades de los recintos penales como salud, educación, seguridad, alimentación, clasificación. Siendo entonces que, el hacinamiento se vislumbra como una situación que merece la atención por la problemática que se presenta en los centros carcelarios, desde la voz de las instituciones penitenciarias, regionales, nacionales e internacionales, los juzgados nacionales, y las direcciones penales y los Estados.

2.3.1.3. Resocialización

Se define como la reformulación de la condición social que acarrea el regreso al sector de las interacciones sociales que sostenía el individuo antes de ser puesto en prisión como resultado de una sentencia de acuerdo a las normas, leyes y reglamentos que rige su contexto social, con la intención de mantener la posibilidad de que una persona pueda ser reincorporado al grupo social que pertenecía antes de haber incurrido en el acto delictivo. En este orden de ideas, Cuellar (2016) cita a Manuel Lardizábal, al sostener que el propósito de la condena es la corrección del infractor de la ley para mejorar su situación social, teniendo en cuenta que este cambio de actitud por parte del sujeto no debe ser olvidado por el legislador al momento de establecer las sentencias privativas de libertad.

2.3.2. Proceso de Reinserción social

Es el proceso que tiene como objetivo la enmienda y ajuste del delincuente a las pautas de conducta que rigen en la sociedad, que requiere la valoración de los motivos que llevaron a delinquir, de forma tal que al momento de su

reinserción social lo haga de una forma tranquila, adecuada y sosegada. Entre sus dimensiones se mencionan:

2.3.2.1. Régimen Cerrado

Se trata del estilo de vida llevada a cabo dentro de los centros penitenciario, donde se garantiza la vida e integridad de los privados de libertad bajo los lineamientos de una coexistencia humana ordenada dentro de las cárceles y se considera que el lapso de inicio del cumplimiento de la sentencia se genera a partir de la entrada al organismo de rehabilitación social con una categorización inicial, ubicación, creación y consumación del plan particular de la terminación de la condena.

2.3.2.2. Régimen Semiabierto

Confiere al condenado el beneficio de cumplir con su condena estando fuera de la cárcel, como parte de una fase de la reivindicación social que ofrece la oportunidad al interno salir del sistema penitenciario para incorporarse paulatinamente a la sociedad con el cumplimiento de un tercio del tiempo que se establece en su sentencia.

2.3.2.3. Régimen Abierto

Se trata del beneficio que tiene el interno al llegar al 80% de su condena, siendo sujeto de un control con mayores restricciones al régimen semiabierto, con presentaciones más habituales en concordancia con los criterios establecidos por el juez que adjudica la aprobación del régimen, además de que se consideran faltas distintas a las que componen la ordenanza semiabierto, por cuanto se agregan a estos los delitos concernientes a las fugas o intentos de fugas, o aquellos que hayan sido revocados por infringir el sistema semiabierto.

2.3.3. INPE

El Instituto Nacional Penitenciario es una organización del ámbito público que rige el Sistema Penitenciario Nacional, con persona jurídica de derecho público e independencia financiera, mercantil, en pericia y funcionaria, que se orienta por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general.

Existe eficiencia en la aplicación de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.

3.2. Hipótesis específicas.

- Existe eficiencia significativa en los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciarios
- Existe eficiencia en el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario de Lima
- Existe relación significativa entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima.

3.3. Variables (definición conceptual y operacional).

Variable independiente: Beneficios Penitenciarios

Definición conceptual

Son herramientas legales que ofrecen la reducción de la pena privativa de libertad de un sujeto, tomando en cuenta las circunstancias de aprehensión.

Definición operacional

Para abordar la variable beneficios penitenciarios se tendrán en cuenta los aportes de dimensiones como Jueces de Ejecución Penal, Hacinamiento penitenciario y Resocialización.

Variable dependiente: Reinserción Social

Definición conceptual

Es el proceso que pretende tiene como objetivo la redención y transformación del convicto a los preceptos existentes en la sociedad, donde se deben considerar las razones del sujeto para cometer el acto delictivo de modo tal que se tengan en cuenta al momento de reintegrarse adecuadamente a la sociedad.

Definición operacional

Entre sus dimensiones se consideran el régimen abierto, régimen semiabierto y régimen abierto.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación.

El objetivo del Marco Metodológico se rige por un conjunto de elementos que dirigen las acciones desarrolladas durante un estudio, de forma tal que se obtengan los resultados que sustentaran los objetivos de investigación. En este orden de ideas, el capítulo presentado a continuación explica las características metodológicas referentes al tipo, diseño, población, muestra considerados en la investigación, además de las técnicas e instrumentos de recolección de información y el procedimiento de análisis de los resultados.

De acuerdo con Balestrini (2010), la metodología está compuesta por reglas lógicas que caracterizan los procesos de investigación, cuyo fin es sistematizar la información obtenida que se ajusta a los supuestos del estudio para así reconstruir los hallazgos y darle una explicación a la situación objeto de estudio ajustados al complemento teórico que subyace en la temática de la investigación.

De esta manera, se llega a la interpretación que el marco metodológico establece los métodos, técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos empleados en el estudio para alcanzar los objetivos previstos, empleando un lenguaje claro y sencillo de forma tal que pueda ser comprendido por la comunidad científica, fundamentado entonces en el abordaje teórico con base a las declaraciones de expertos en el contexto que caracteriza la investigación.

En efecto, se describe en el presente acápite, la metodología empleada en el estudio considerando el tipo, nivel y paradigma de investigación, considerando las técnicas e instrumentos de recolección de información, la población y muestra que componen el estudio y el procesamiento de los datos recabados, con la intención de interpretar los resultados que dan respuesta a los objetivos de la investigación.

Por otra parte, se hace uso del método hipotético-deductivo que según Vargas (2009) se trata de un proceso de categorización de eventos conocidos sobre los Beneficios Penitenciarios y su Eficiencia en el Proceso de Reinserción Social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021, que permitirá declarar

reflexiones que propongan soluciones que establecerán hallazgos generales del estudio como leyes universales acerca de la temática abordada.

4.2. Tipo de investigación.

Para responder al problema planteado en la investigación se considera el paradigma positivista, con respecto al cual Ramos Galarza (2015) indica: “el paradigma positivista sustentará a la investigación que tenga como objetivo comprobar una hipótesis por medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica”. (p.10).

En relación a lo expresado anteriormente, el paradigma positivista se asocia al enfoque cuantitativo en cuanto mediante el uso de la estadística se expresará numéricamente los resultados obtenidos en el análisis de la información de los datos recolectados. Por tanto, en esta investigación se tomará en cuenta el enfoque cuantitativo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2015), “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4).

Por otra parte, los autores Hernández, Fernández y Baptista (2015), señalan que la investigación cuantitativa “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (p. 5). Se trata entonces de la recolección de elementos numéricos para el tratamiento de estimaciones sostenidas que luego serán vinculadas a un cálculo que conlleva a establecer argumentos descriptivos de la situación planteada, que luego permitirán cimentar patrones de comportamientos y ordenamientos con base en supuestos. De esta manera, el estudio asume un enfoque cuantitativo que recolecta datos medidos numéricamente para el posterior tratamiento estadístico que permitirá sostener las respuestas a las preguntas de investigación y al logro de los objetivos preestablecidos.

Por otra parte, se trata de una investigación aplicada, que en palabras de Vargas (2009), son estudios donde el investigador tiene el conocimiento del contexto de estudio y pretende dar solución a un problema particular de esta realidad. Por ello, en esta oportunidad, se busca el establecimiento de

procedimientos sistemáticos que lleven a la solución del problema declarado en esta investigación, iniciando con la recolección de datos en el mismo ambiente donde suceden los hechos, sin posibilidades de manipulación de las variables.

En esta línea, se trata de un estudio tipo descriptivo, soportado en lo señalado por Hernández, Fernández y Baptista (2015), “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p. 13). Cabe destacar que este método recaba información en términos cuantitativos que será empleada en el análisis estadístico arrojado por la muestra del estudio.

4.3. Nivel de investigación.

En este aspecto, se asume el nivel descriptivo-correlacional de investigación con la recopilación y análisis de los datos referentes al contexto actual que subyace a los Beneficios Penitenciarios y su Eficiencia en el Proceso de Reinserción Social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021. A este respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2015), establecen que estos tipos de trabajos señalan que los trabajos descriptivos establecen, estiman y obtienen datos sobre los aspectos que componen la temática de estudio, logrando entonces la solución de los problemas planteados haciendo uso de un instrumento que se construye con sustento en las variables de investigación, el cual debe ser sometido a un proceso de validez y confiabilidad que permite exponer resultados precisos y fiables.

4.5. Diseño de la investigación.

El diseño de investigación orienta el desarrollo metodológico del mismo, en virtud de que permite su sistematización con base en los elementos que dispone la comunidad científica. En virtud de ello, este trabajo se sustenta en el diseño no experimental que se apoya en la recolección de datos en un solo momento y tiempo único. En este orden de ideas, Hernández et al (2015), señalan que los estudios con diseño no experimental no hacen manipulación de variables sino que los sucesos son observados en su propio contexto sin disponer de variaciones, de modo tal que su medición se haga de la forma más natural para un justo análisis.

Por otra parte, el estudio presentado se acoge a un diseño no experimental de corte transversal, el cual de acuerdo con Hernández et. al. (2015) se trata de conservar las condiciones de los elementos que componen la investigación, los cuales deben permanecer en su ambiente natural con las características propias de la realidad estudiada, sin ápice de control alguno.

4.5. Población y muestra

Población

Respecto a la población, Hernández, Fernández y Baptista (2015), sostiene la población como “la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades poseen características en común, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación” (p. 239). Por su parte, Casas (2017) señala que la población es el grupo de elementos que conforman el campo objeto de estudio, cuya característica esencial es su propiedad de cuantificación. En este caso, la población está conformada por cuarenta (40) funcionarios que laboran en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima respecto con responsabilidad respecto a los beneficios penitenciarios sustentados en los siguientes criterios:

Criterios de inclusión: Para López (2004) se trata de las características que comparten los sujetos que conforman la población en estudio y en el caso que corresponde a esta investigación, se consideran los individuos que hayan obtenido beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.

Criterios de exclusión: Para López (2004) se toma en cuenta a los sujetos que con características particulares.

Muestra.

En este aspecto, Balestrini (2010), establece que la misma “es obtenida con el fin de investigar, a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población” (p.138). De acuerdo con Yates (2015), la muestra está representada por una parte de la población a estudiar, cuya selección va a arrojar respuestas sobre las conductas del Universo que forma parte del contexto de estudio. Respecto a la muestra, se tomó en cuenta a la totalidad de funcionarios que laboran en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, en

consecuencia, la muestra estará conformada por cuarenta (40), a quien se le aplicará el cuestionario elaborado en esta investigación.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas de recolección de datos

Son los procedimientos que permiten desarrollar la investigación y, en palabras de Hernández et al (2015), conllevan la recolección de datos que caracterizan los atributos de las variables de estudio, los cuales son estudiados de manera exhaustiva para que sean los más adecuados al estudio desarrollado. En este caso, se empleó la encuesta que emplea un instrumento cuya aplicación permite la recolección de datos a través de preguntas resueltas por las personas que conforman la muestra y que tratan de abordar los elementos relacionados con las dimensiones e indicadores de las variables en estudio.

Se consideró conveniente seleccionar la técnica de la encuesta en virtud de que permite recabar información de la muestra empleando, bien sea, el cuestionario, la lista de cotejo o las entrevistas, de modo tal que a través de preguntas relacionadas con la temática de estudio se logren percibir los hechos de la manera más objetiva y natural.

Instrumentos de recolección de datos

En esta investigación, se tomará el cuestionario como el instrumento de recolección de datos, se considerará un cuestionario, el cual de acuerdo con Balestrini (2010), es “un medio de comunicación escrito entre el encuestador y el encuestado que facilita traducir los objetivos y las variables del hecho investigado mediante un conjunto de preguntas muy particulares previamente preparadas, a fin de fortalecer la investigación”. (p. 78).

En este orden de ideas, el cuestionario permitió la recolección de información valiosa para la investigación, a lo que Balestrini (2010) define como la herramienta empleada por el investigador para establecer el estado del estudio, en función del conjunto de declaraciones emanadas de la muestra acogida en la investigación y que ofrecen información pertinente respecto al contexto de estudio

de acuerdo a una escala de valoración de los indicadores y dimensiones de la variable previamente definida.

En la presente investigación, se aplicará un cuestionario de preguntas para determinar la situación de los Beneficios Penitenciarios y su Eficiencia en el Proceso de Reinserción Social en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima durante el año 2021. Desde este contexto, se diseñan dos formatos de encuesta, basado en un cuestionario dirigido a los funcionarios de la mencionada organización con veinticinco (25) ítems para ser respondido en la escala de calificación de Likert.

Procedimientos de recolección de datos

En este trabajo se empleará la técnica de la encuesta haciendo uso del cuestionario que será sometido a los criterios de confiabilidad a través del descriptivo Alfa de Cronbach. Seguidamente, para aplicar dicho instrumento a la muestra seleccionada se solicitarán los permisos respectivos y el consentimiento de los participantes del estudio, acordando fechas y horas para poner en práctica el procedimiento reseñado.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Respecto al análisis de datos, Campos (2002) afirma que “significa exponer el plan que se deberá seguir para el tratamiento estadístico de los datos, en general” (p.102). En este sentido, se describe como se analizará la información recabada desde el campo estadístico para poder ser tabulada y codificada en términos de frecuencia, porcentaje y media aritmética.

Este procesamiento de información se hará bajo la dirección del programa estadístico SPSS en su versión 26.0, el cual ofrecerá cuadros y gráficos que permitan la comprensión de los resultados alcanzados en la investigación, con la intención de darles la interpretación pertinente y emitir las conclusiones más ajustadas a la realidad abordada.

4.8. Aspectos éticos.

Se consideran los aspectos éticos en el ámbito de la autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia, con la intención de brindar protección a los

involucrados en la investigación respaldados en el consentimiento informado que explica claramente las características de la investigación. En relación a estos principios se tienen:

Principio de Autonomía: El principio de autonomía (Mazo, 2012) se relaciona con la libertad de decidir del individuo, ya que se le debe respetar al ser parte de la investigación. Este principio se observa en el estudio cuando se aborda a los empleados del Instituto Nacional Penitenciario de Lima, con el consentimiento informado.

Principio de beneficencia: Este principio tiene que ver con la inexistencia del daño a los otros, es decir, se refiere a la prevención del daño o a eliminarlo de la investigación, informando a los demás sobre la misma (Zeron, 2019). Se le brindará información al personal que labora en el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, de los resultados que se obtengan en esta investigación.

Principio de no maleficencia: Este principio tiene relación con la intención de que la investigación realizada no perjudique a los involucrados, por lo que se pretende disminuir algún daño que ésta ocasione (Siurana, 2010). A cada funcionario del Instituto Nacional Penitenciario de Lima durante el año 2021 se le explicará que su participación no afectará su salud.

Principio de justicia: Este principio está referido a una selección de los participantes de la investigación sin discriminación alguna. Los participantes de este estudio gozarán de un trato cordial, igualitario y respetuoso (Osorio, 2000). Asimismo, se trabajó en función de lo establecido en el último reglamento de grados y títulos de la Universidad Peruana Los Andes, enero 2020.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

Variable independiente: Beneficios penitenciarios

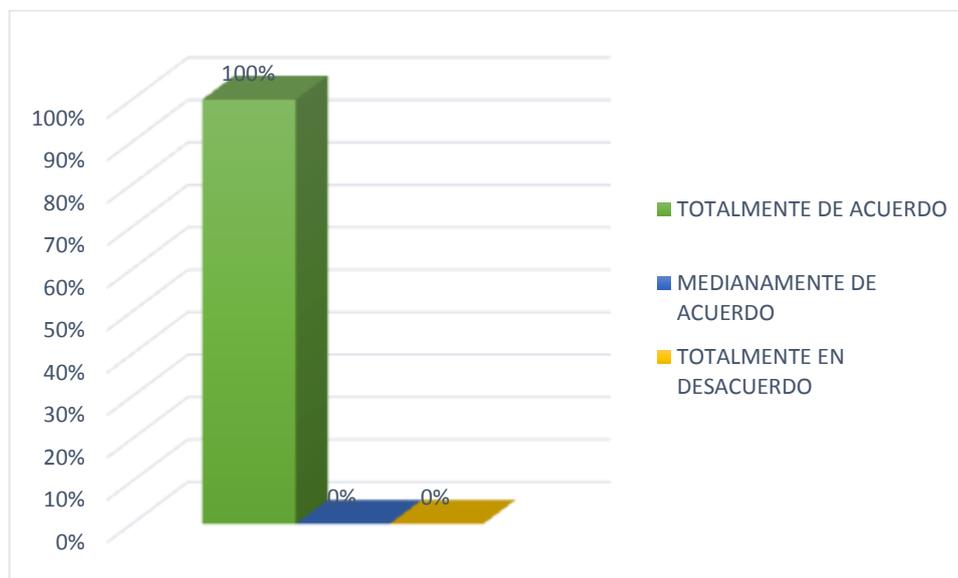
Tabla 1

¿Considera que deben existir jueces de ejecución penal de manera preferencial en los métodos de su competitividad?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 1

¿Considera que deben existir jueces de ejecución penal de manera preferencial en los métodos de su competitividad?



De los funcionarios consultados la totalidad, es decir, el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

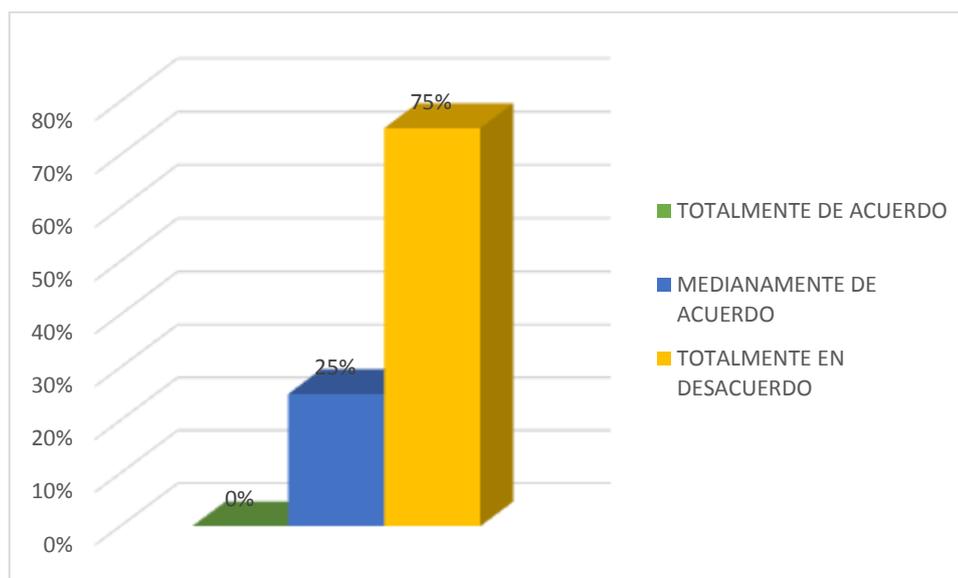
Tabla 2

¿Se propicia el cumplimiento de los objetivos de la ejecución penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	10	25%
Totalmente en Desacuerdo	30	75%
TOTAL	40	100%

Gráfico 2

¿Se propicia el cumplimiento de los objetivos de la ejecución penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?



De los funcionarios seleccionados para ser consultados un 75% respondió estar Totalmente en desacuerdo y el otro 25% Medianamente de acuerdo con la pregunta formulada.

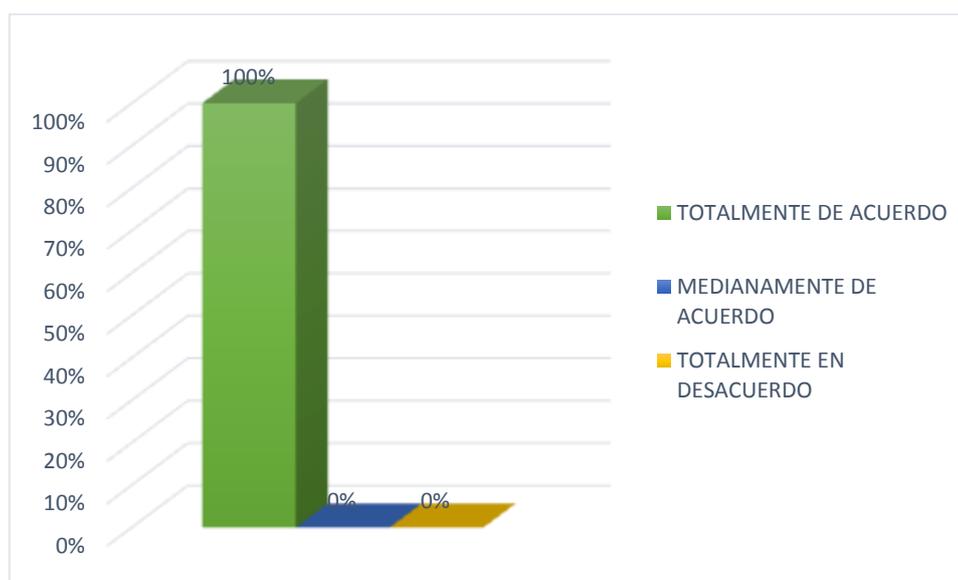
Tabla 3

¿Deben disponerse de instancias especiales que faculten únicamente para los asuntos penitenciarios?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 3

¿Deben disponerse de instancias especiales que faculten únicamente para los asuntos penitenciarios?



De los funcionarios consultados la totalidad, es decir, el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

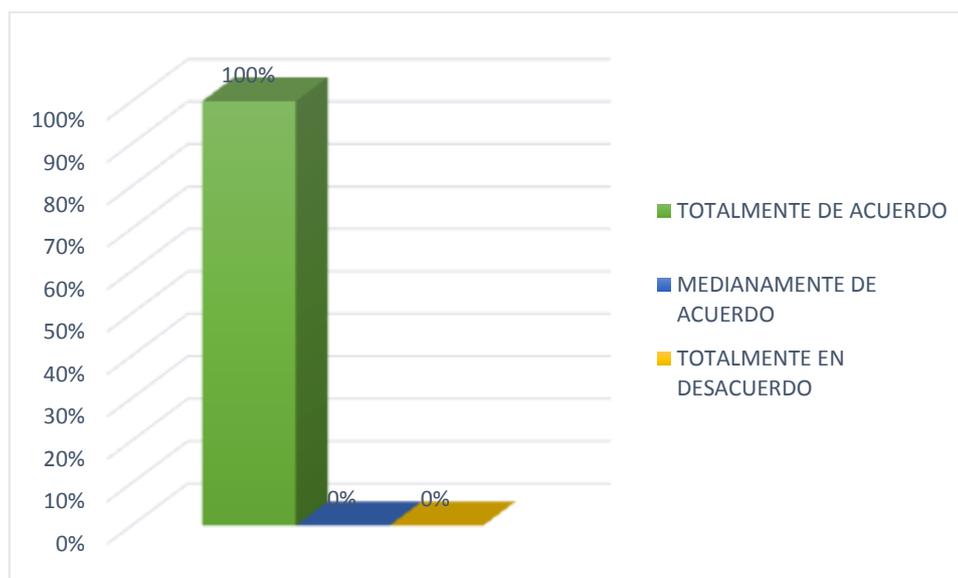
Tabla 4

¿Se deben concentrar nuevos favores carcelarios en la clasificación de realización penal como mecanismo de reinserción social?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 4

¿Se deben concentrar nuevos favores carcelarios en la clasificación de realización penal como mecanismo de reinserción social?



De los funcionarios consultados la totalidad, es decir, el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

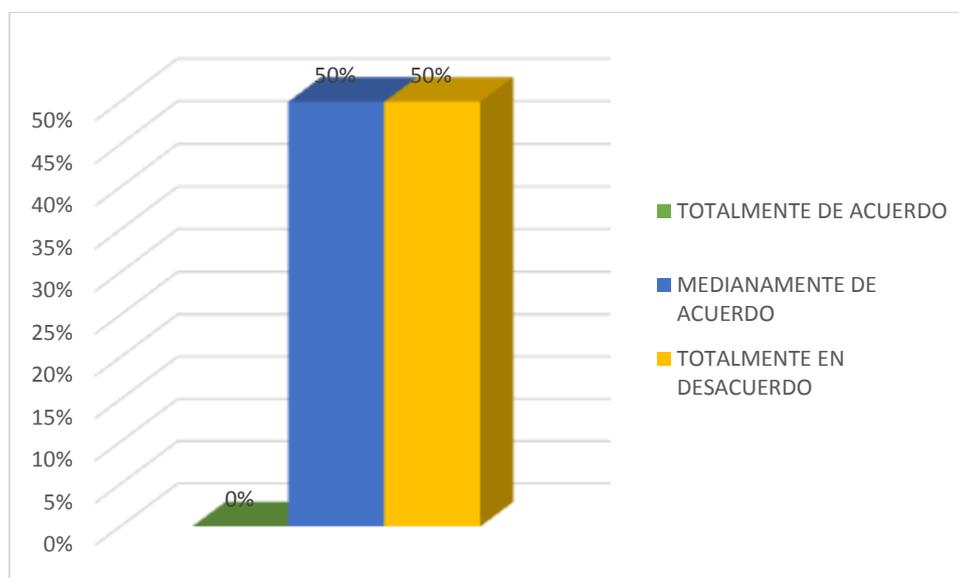
Tabla 5

¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	20	50%
Totalmente en Desacuerdo	20	50%
TOTAL	40	100%

Figura 5

¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?



De los profesionales consultados el 50% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada y el otro 50% están Medianamente de acuerdo.

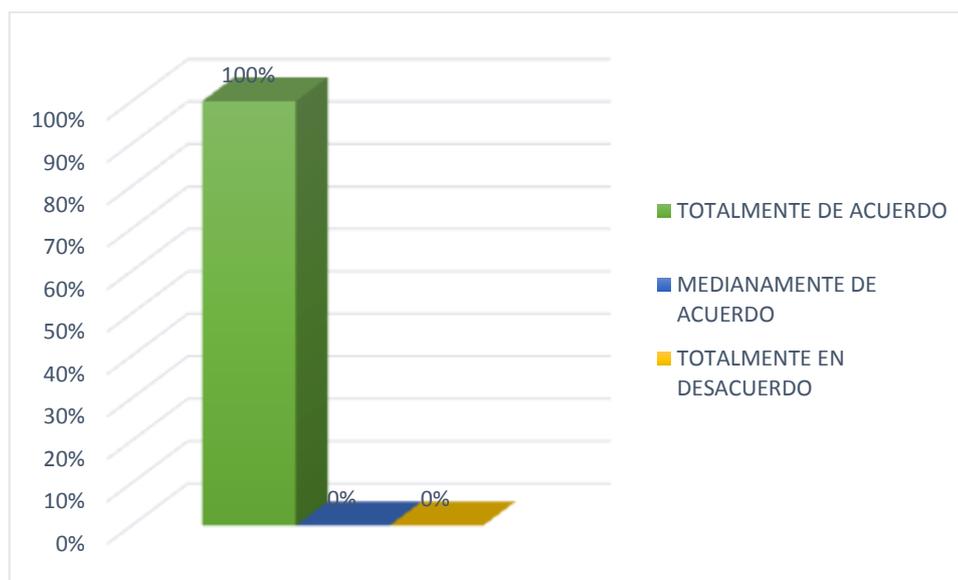
Tabla 6

¿Es el hacinamiento carcelario un aspecto que viola los derechos esenciales de los privados de libertad?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 6

¿Es el hacinamiento carcelario un aspecto que viola los derechos esenciales de los privados de libertad?



De los funcionarios objeto de estudio la totalidad, es decir, el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

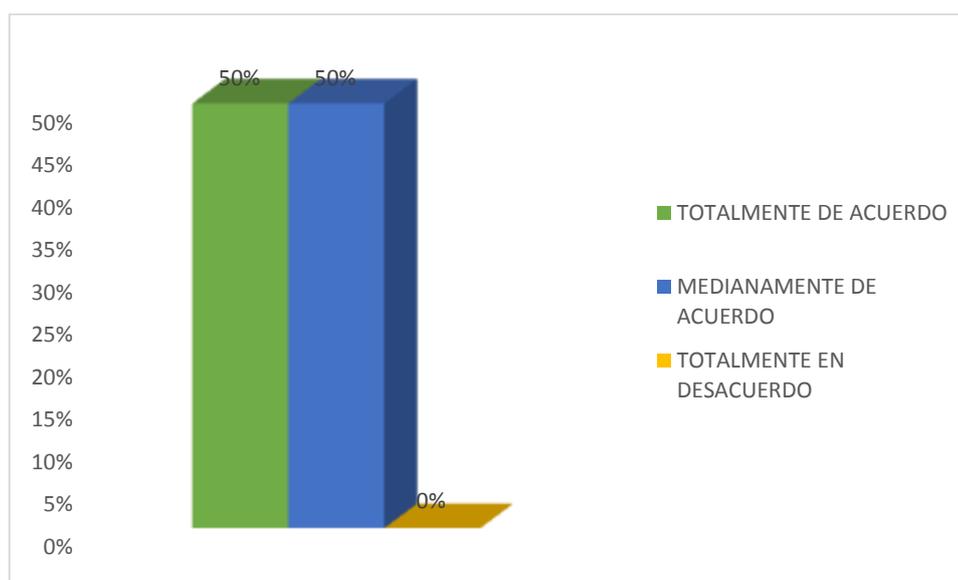
Tabla 7

¿Cree usted que el crimen es el primordial inconveniente que afrontan hoy en día las penitenciarías del Perú?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	20	50%
Medianamente de Acuerdo	20	50%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 7

¿Cree usted que el crimen es el primordial inconveniente que afrontan hoy en día las penitenciarías del Perú?



Al solicitar la opinión de los profesionales seleccionados para el estudio el 50% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada y el otro 50% están Medianamente de acuerdo.

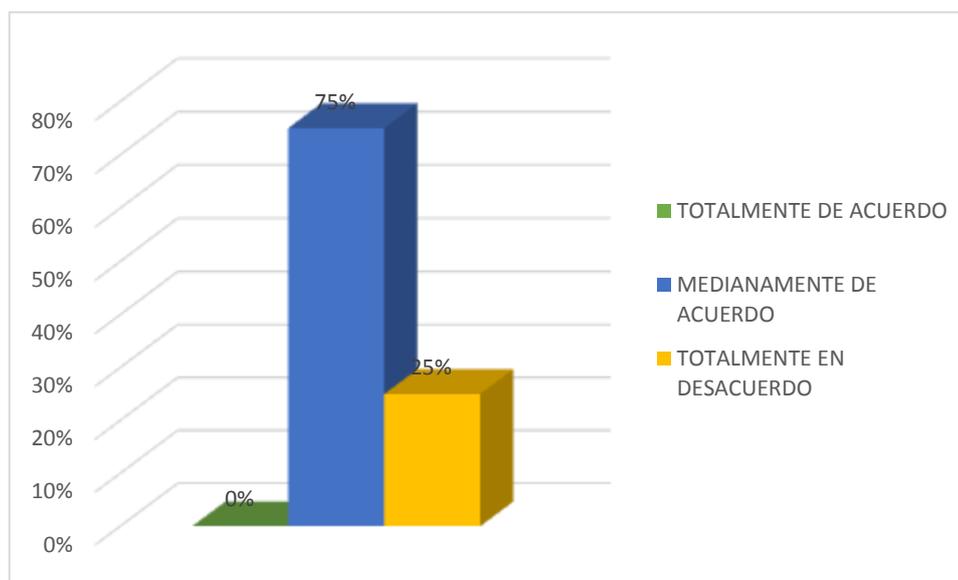
Tabla 8

¿Cree usted que la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuiría la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	30	75%
Totalmente en Desacuerdo	10	25%
TOTAL	40	100%

Gráfico 8

¿Cree usted que la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuiría la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario?



De los profesionales consultados el 75% están Medianamente de acuerdo con la pregunta formulada y el otro 25% están Totalmente en desacuerdo.

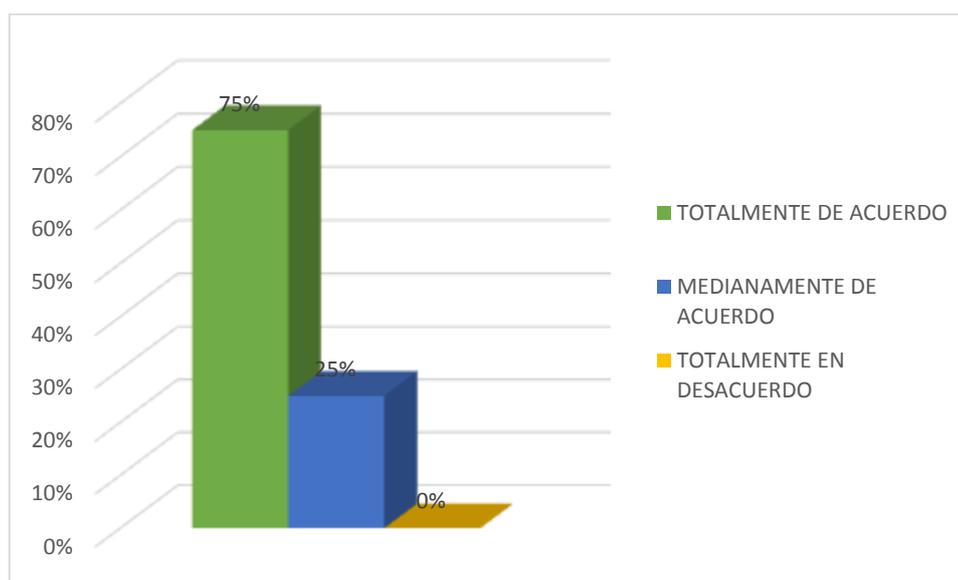
Tabla 9

¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	30	75%
Medianamente de Acuerdo	10	25%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 9

¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario?



Al preguntar a los profesionales seleccionados el 75% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada y el otro 25% están Medianamente de acuerdo.

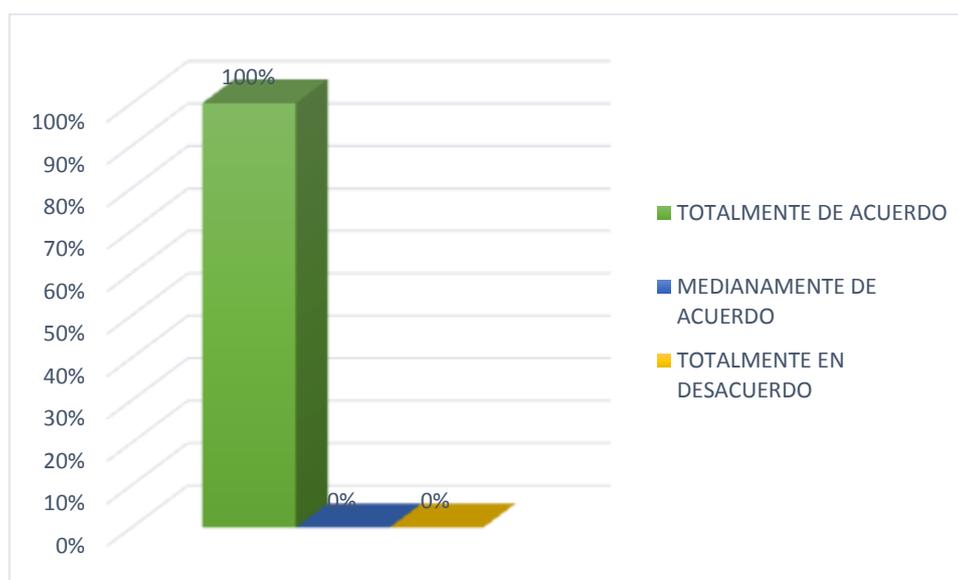
Tabla 10

¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente en (...Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 10

¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?



De la totalidad de los profesionales seleccionados el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

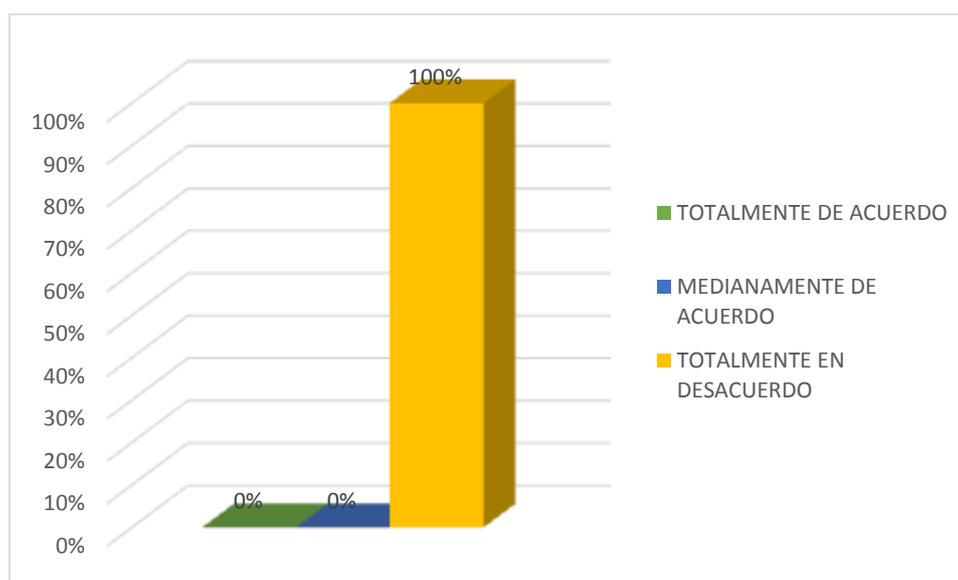
Tabla 11

¿Considera que en el Instituto Nacional Penitenciario existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 11

¿Considera que en el Instituto Nacional Penitenciario existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

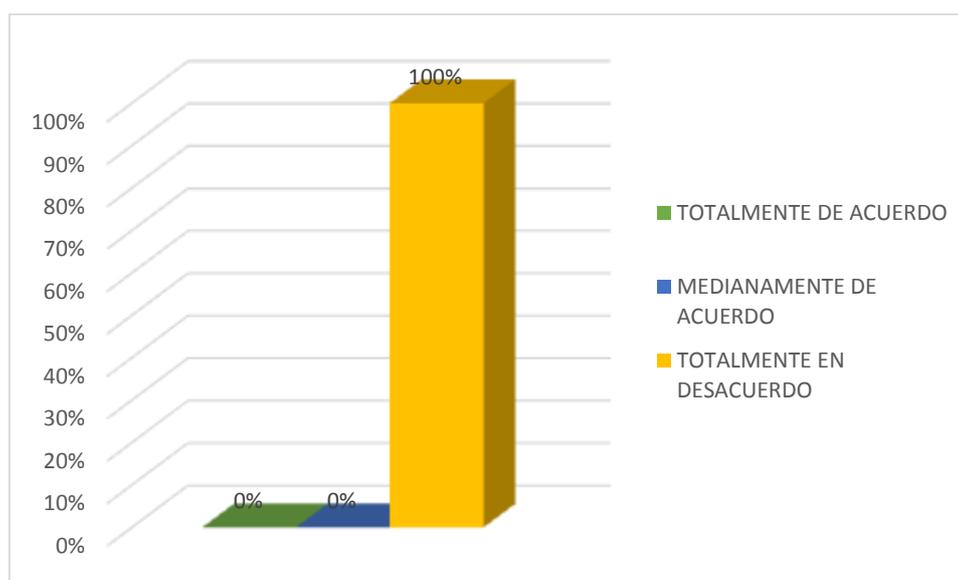
Tabla 12

¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	40	100%
TOTAL	40	100%

Gráfico 12

¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?



De la totalidad de los funcionarios del INPE seleccionados el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

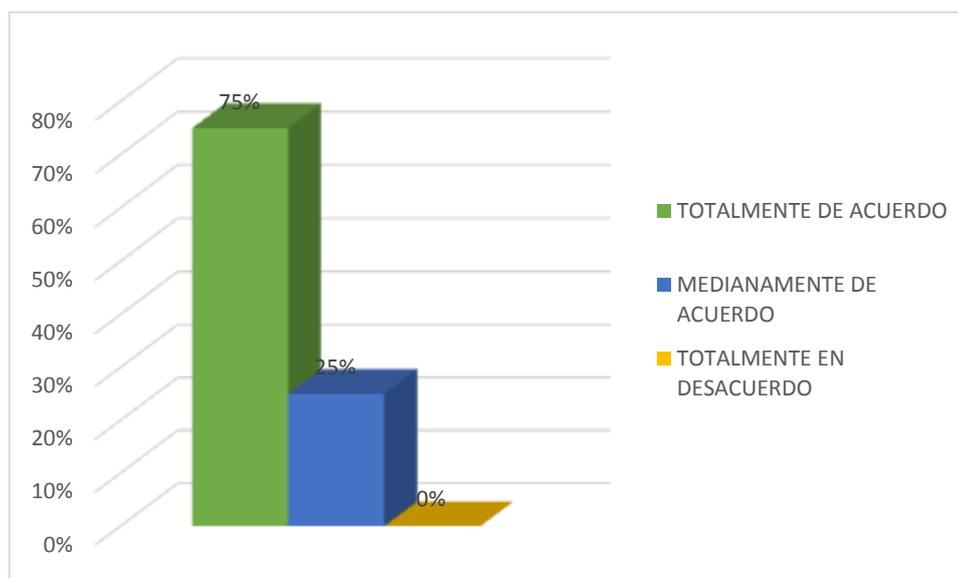
Tabla 13

¿De efectuarse mayor ejecución de talleres dentro del recinto penitenciario, beneficiaría en la rehabilitación de los presos?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	30	75%
Medianamente de Acuerdo	10	25%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 13

¿De efectuarse mayor ejecución de talleres dentro del recinto penitenciario, beneficiaría en la rehabilitación de los presos?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados para el estudio un 75% manifestó estar Totalmente en de acuerdo con la pregunta formulada mientras el restante 25% Medianamente de acuerdo.

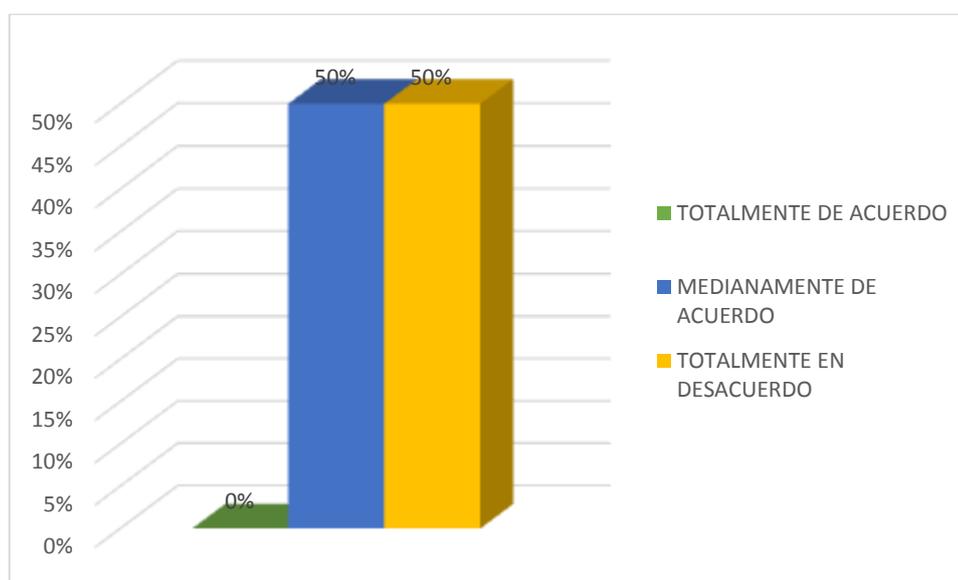
Tabla 14

¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional Penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	20	50%
Totalmente en Desacuerdo	20	50%
TOTAL	40	100%

Gráfico 14

¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional Penitenciario?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 50% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada y el otro 50% Medianamente de acuerdo.

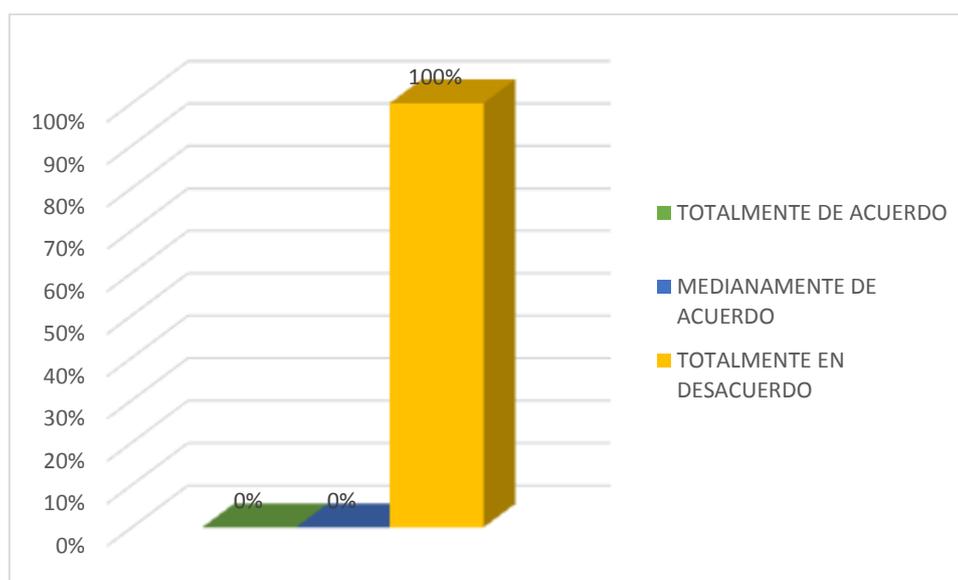
Tabla 15

¿Se implementa una conveniente reinscripción de los privados de libertad en el Instituto Nacional Penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 15

¿Se implementa una conveniente reinscripción de los privados de libertad en el Instituto Nacional Penitenciario?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

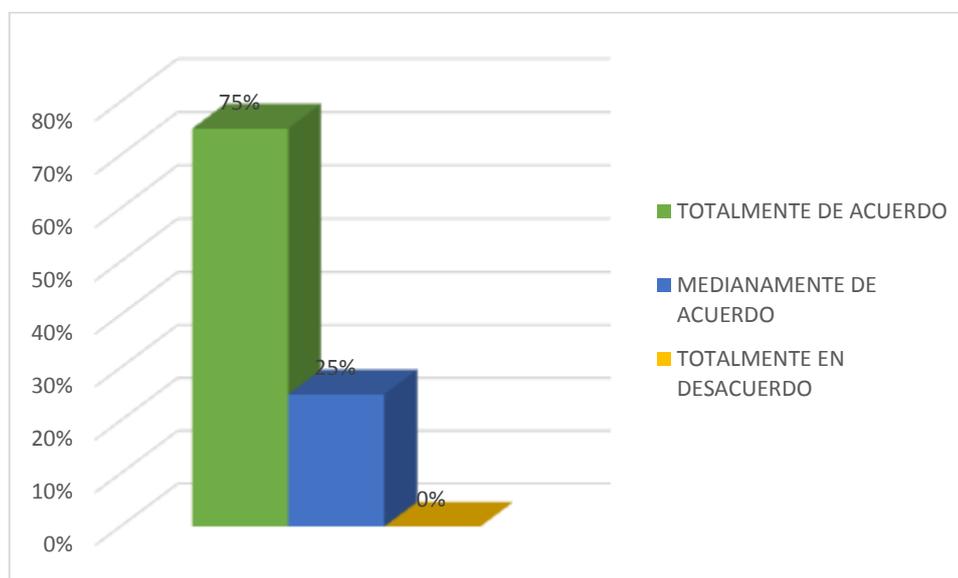
Tabla 16

¿Todo ciudadano con dictamen fijo por una infracción que no mayor de 4 años de castigo privativo de libertad; se le acceda su liberación; con la posición que cancele el 20% del total del resarcimiento civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	30	75%
Medianamente de Acuerdo	10	25%
Totalmente en Desacuerdo	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 16

¿Todo ciudadano con dictamen fijo por una infracción que no mayor de 4 años de castigo privativo de libertad; se le acceda su liberación; con la posición que cancele el 20% del total del resarcimiento civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?



De la totalidad de los funcionarios del INPE seleccionados el 75% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada mientras que el otro 25% Medianamente de acuerdo.

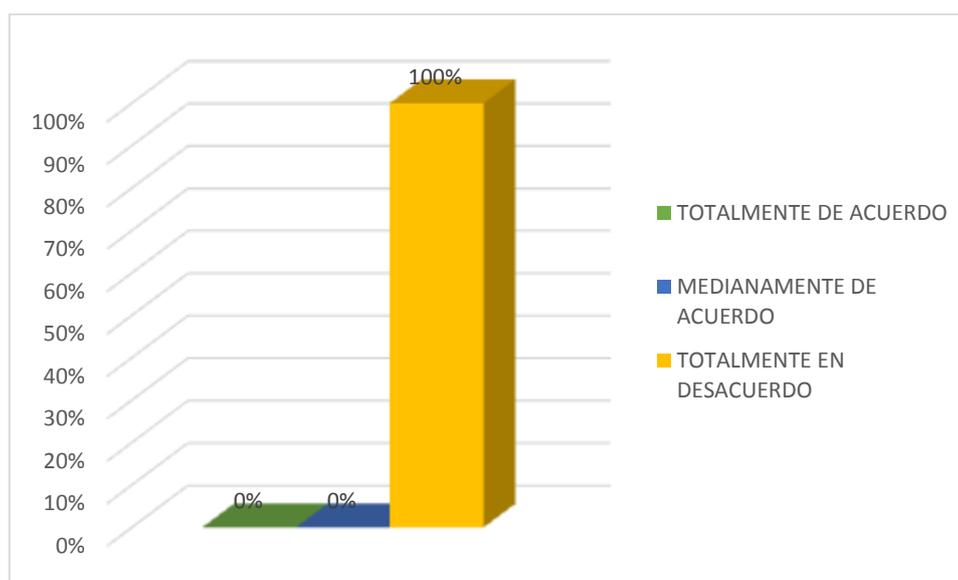
Tabla 17

¿Existe una conveniente rehabilitación de los reclusos en el Instituto Nacional Penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 17

¿Existe una conveniente rehabilitación de los reclusos en el Instituto Nacional Penitenciario?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

Variable dependiente: Reinserción social

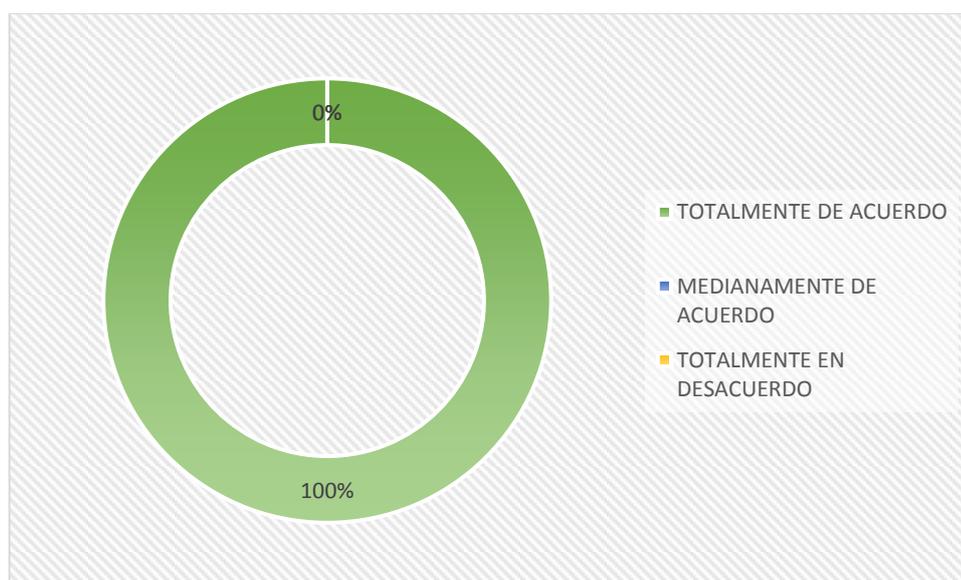
Tabla 18

¿Le gustaría que en el Instituto Nacional Penitenciario se desarrollen programas de rehabilitación social?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 18

¿Le gustaría que en el Instituto Nacional Penitenciario se desarrollen programas de rehabilitación social?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

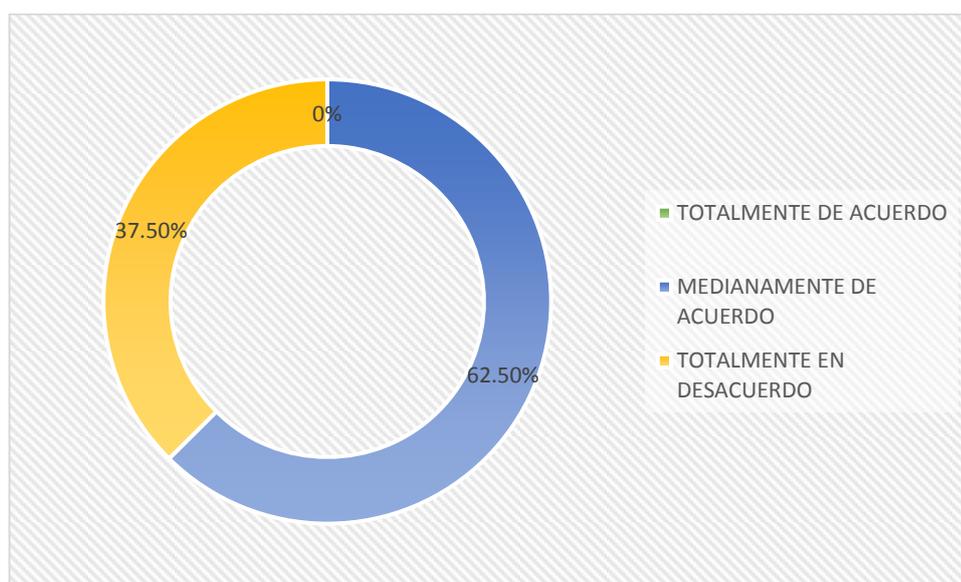
Tabla 19

¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	25	62.50%
Totalmente en Desacuerdo	15	37,50%
TOTAL	40	100%

Figura 19

¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?



De la totalidad de los funcionarios del INPE seleccionados el 62.50% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada mientras que el restante 37.50% Totalmente en desacuerdo.

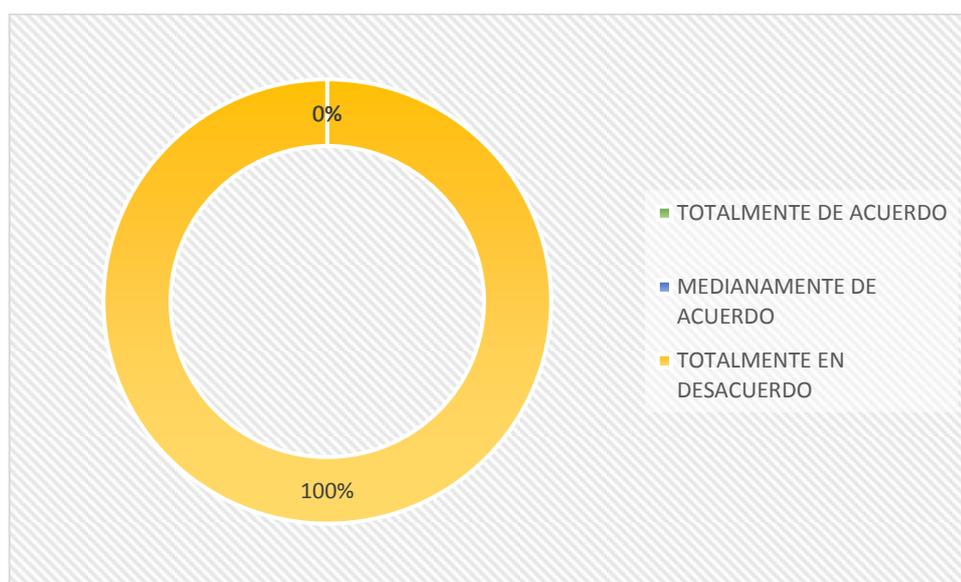
Tabla 20

¿Reconoce que el tiempo que tarda toda la diligencia para convenir el canje de régimen es el más adecuado?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 20

¿Reconoce que el tiempo que tarda toda la diligencia para convenir el canje de régimen es el más adecuado?



De la totalidad de los trabajadores del INPE seleccionados el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

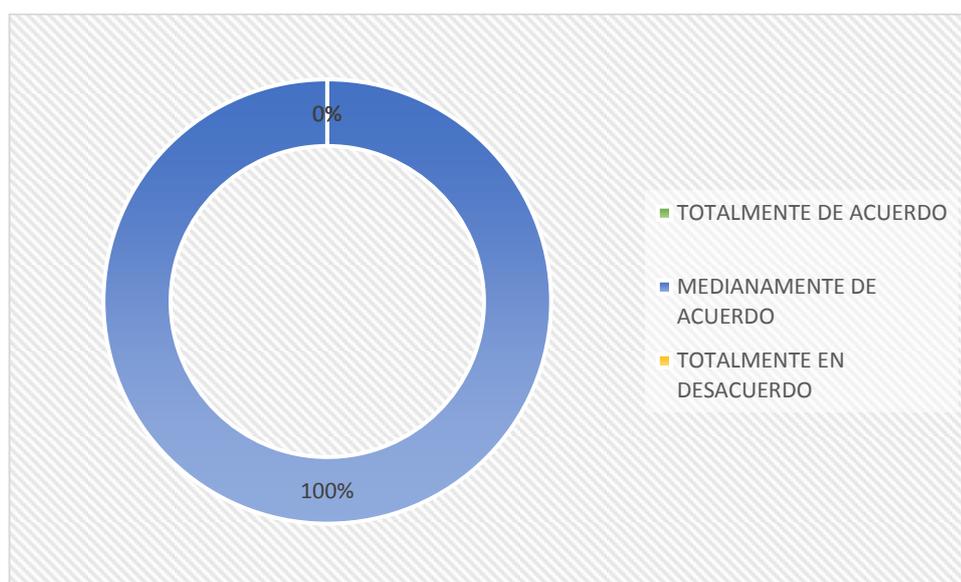
Tabla 21

¿Considera que los requerimientos para la obtener la modalidad semiabierta están apegados a los principios de justicia y orden?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	40	100%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 21

¿Considera que los requerimientos para la obtener la modalidad semiabierta están apegados a los principios de justicia y orden?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Medianamente de acuerdo con la pregunta formulada.

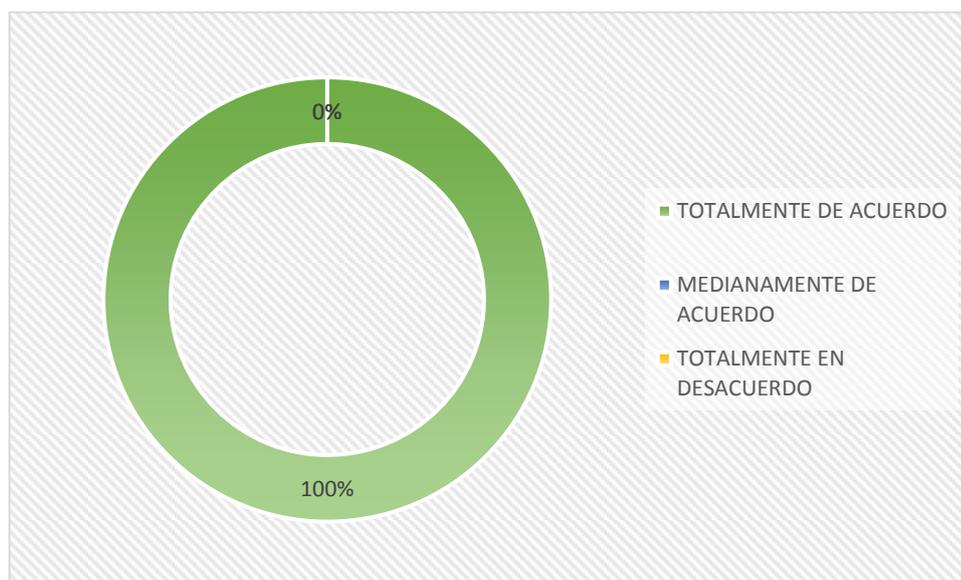
Tabla 22

¿Reconoce que los impedimentos para convenir al canje de modalidad penitenciaria deben ser analizados en forma inmediata?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 22

¿Reconoce que los impedimentos para convenir al canje de modalidad penitenciaria deben ser analizados en forma inmediata?



Al consultar a los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

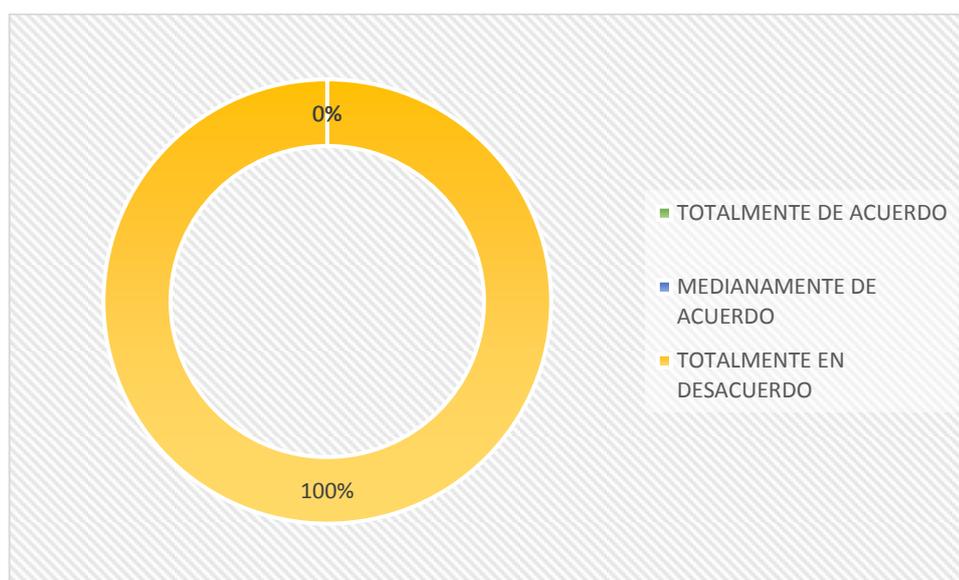
Tabla 23

¿Considera que no contar con capital necesario para el trato de un defensor es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 23

¿Considera que no contar con capital necesario para el trato de un defensor es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados para el estudio el 100% están Totalmente en desacuerdo con la pregunta formulada.

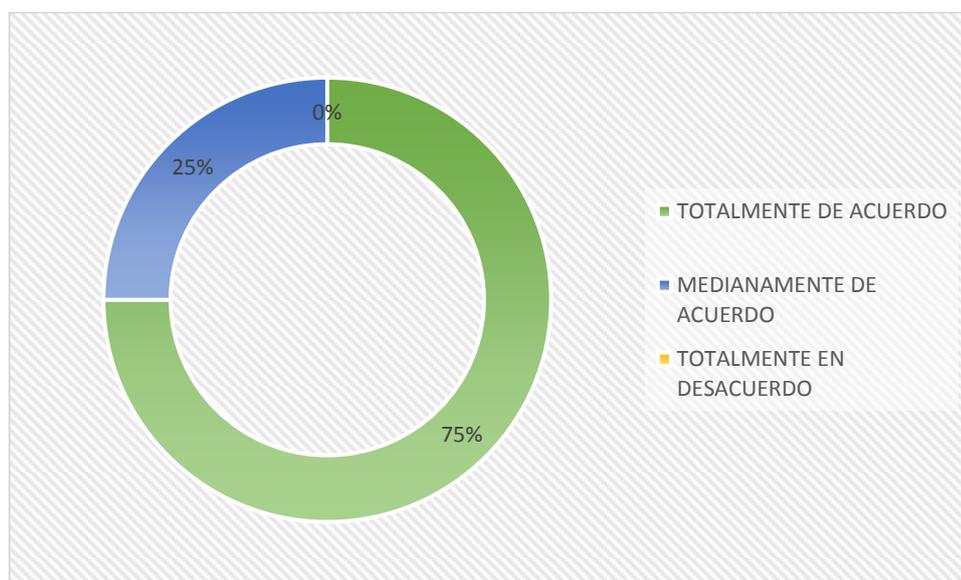
Tabla 24

¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todos los ciudadanos que no gocen de libertad que requieren emplear las modalidades de rehabilitación social para que puedan concluir su censura fuera de los centros penitenciarios?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	30	75%
Medianamente de Acuerdo	10	25%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 24

¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todos los ciudadanos que no gocen de libertad que requieren emplear las modalidades de rehabilitación social para que puedan concluir su censura fuera de los centros penitenciarios?



Al consultar a los funcionarios seleccionados el 75% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada mientras que el otro 25% Medianamente de acuerdo.

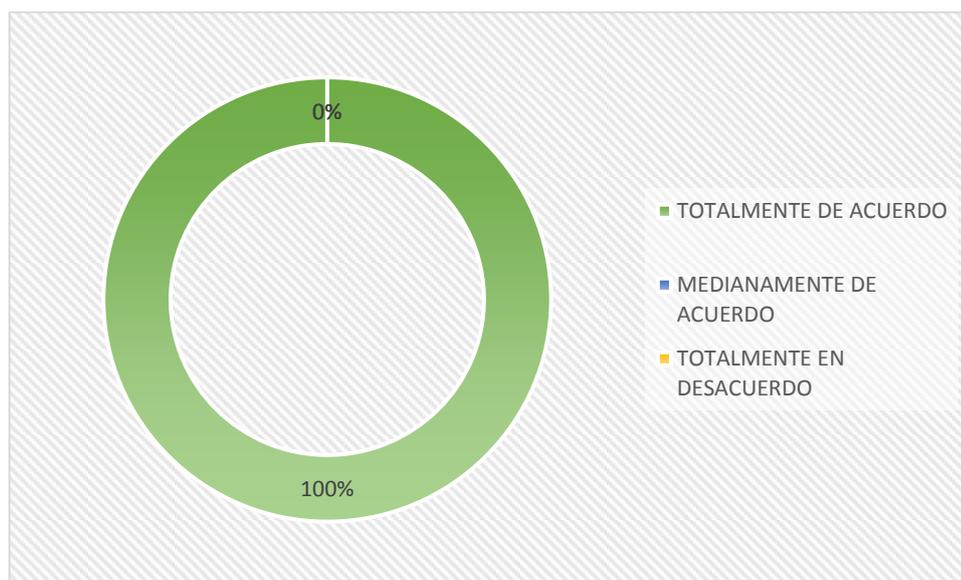
Tabla 25

¿Piensa que se alcanzaría la resocialización social de la persona si se proporcionara mayor posibilidad a los beneficios penitenciarios?

RESPUESTAS	FR	F%
Totalmente de Acuerdo	40	100%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Totalmente (...en Desacuerdo)	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 25

¿Piensa que se alcanzaría la resocialización social de la persona si se proporcionara mayor posibilidad a los beneficios penitenciarios?



De la totalidad de los funcionarios seleccionados el 100% están Totalmente de acuerdo con la pregunta formulada.

5.2. Contrastación de hipótesis.

Hipótesis general

Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios y el sumario de reincorporación a la sociedad en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.

Tabla 26

Correlación entre las variables del estudio

La eficacia de los beneficios penitenciarios	Correlación de Pearson	1	0.975**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	40	40
Proceso de reinserción social	Correlación de Pearson	0.975**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Supuestos hipotéticos:

Ho: No Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.

Al aplicar la prueba correlacional se encontró un valor alto de 0.975 el cual indica que hay correlación lineal directa y significativa entre las variables estudiadas, por lo tanto, se acepta el supuesto hipotético alterno antes mencionado (H1).

Hipótesis específica 1

Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución penitenciaria y la reinserción social en el régimen cerrado, Lima – 2021.

Tabla 27

Correlación entre las variables del estudio

La eficacia de los beneficios penitenciarios	Correlación de Pearson	1	0.972**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	40	40
Proceso de reinserción social en el régimen cerrado	Correlación de Pearson	0.972**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Supuestos hipotéticos:

Ho: No Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución penitenciaria nacional y la reinserción social en el régimen cerrado, Lima – 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución penitenciaria nacional y la reinserción social en el régimen cerrado, Lima – 2021.

Al aplicar la prueba correlacional se encontró un valor alto de 0.972 lo que indica que hay correlación lineal directa y significativa entre las variables estudiadas, por lo tanto, se acepta el supuesto hipotético alterno: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución carcelaria y la reinserción social en el régimen cerrado, Lima – 2021.

Hipótesis específica 2

Se presenta positiva y significante entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución carcelaria y la reinserción social en el régimen semiabierto, Lima – 2021.

Tabla 28*Prueba de correlacional*

La eficacia de los beneficios penitenciarios	Correlación de Pearson	1	0.786**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	40	40
Proceso de reinserción social en el régimen semiabierto	Correlación de Pearson	0.786**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Supuestos hipotéticos:

- Ho: No Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen semiabierto, Lima – 2021.
- H1: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen semiabierto, Lima – 2021.

Al aplicar la prueba correlacional se encontró un valor alto de 0.786 lo que indica que hay correlación lineal directa y significativa entre las variables estudiadas, por lo tanto, se acepta el supuesto hipotético alterno: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen semiabierto, Lima – 2021.

Hipótesis específica 3

Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios otorgados por el (...Instituto Nacional Penitenciario) y la reinserción social en el régimen abierto, Lima – 2021.

Tabla 29*Test de correlaciones de los aspectos de la investigación*

La eficacia de los beneficios penitenciarios	Correlación de Pearson	1	0.871**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	40	40
Proceso de reinserción social en el régimen abierto	Correlación de Pearson	0.871**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Supuestos hipotéticos:

Ho: No Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen abierto, Lima – 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los beneficios penitenciarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen abierto, Lima – 2021.

Al aplicar la prueba correlacional se obtuvo un valor alto de 0.871 lo que indica que hay correlación lineal directa y significativa entre las variables estudiadas, por lo tanto, se acepta el supuesto hipotético alterno: Existe relación directa y significativa entre la eficacia de los favores carcelarios otorgados por la institución carcelaria nacional y la reinserción social en el régimen abierto, Lima – 2021.

5.3. Se discutió y analizó los resultados.

El estudio consideró como objeto de estudio a 40 funcionarios que laboran en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima – 2021.

Entre sus principales variables se hizo presente la Eficacia de los Beneficios penitenciarios la cual otorgó resultados tales como:

Los cuarentas funcionarios que fueron consultados expresaron estar totalmente de acuerdo sobre la importancia que representa que hallan Jueces de Ejecución Penal con dedicación exclusiva en los procesos de su competencia. El

75% de ellos reconocieron la mala praxis que repercute en el cumplimiento de los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal.

De esta manera la totalidad máxima de estos funcionarios confesaron acerca de lo interesante de que hallan órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios. Por lo que consideró eficaz agregar interesantes Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social.

Presumió el 50% que actualmente los beneficios penitenciarios no favorecen la aplicación de justicia, mientras en retaliación el otro 50% estuvo medianamente de acuerdo, que es probable. El 100% presume que los conflictos ocurren a causa del Hacinamiento Penitenciario ya que vulnera los Derechos fundamentales de los internos, quiere decir, que los procesos no son eficaces, por ende, las condiciones no están dadas este refugio, pues dejaron notar su preocupación al sostener que la “Violencia” pasó a ser uno de los principales problemas que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú.

Identificamos precisamente que la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuiría la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario de esta manera es considerado por el 75 % de los profesionales consultados. Explicó este grupo que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional Penitenciario.

Reiteró el 100% que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios eficazmente, ya que no hay en el Instituto Nacional Penitenciario suficientes centros penitenciarios para atender a la población condenada.

- a) Como uno de los beneficios más eficaces que pudiera aportar otros beneficios sería concretar la ejecución de talleres en este penal, lo cual ayudaría en la readaptación de los internos y mejorar su autoestima, admitido por el 100%. En vista a que no se viene realizando actividad recreativa en la nombrada institución.

Suma a los hechos precisados por la variable, los resultados encontrados en la investigación que hiciera Coaguilla et. al. (2018) con el título “*Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú*”: Se trató de un estudio que tomó como referencia analítica a trescientos veintidós beneficios penitenciarios entre los de mayor repercusión se visualizaron los de semilibertad y libertad condicional, cuyo mérito de resolución estuvo en las manos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en fecha - 2008 al 2016. Ahora en el análisis que se llevó a cabo en las premisas de la columna vertebral del informe de la parte psicológica, los espacios de tratamiento otorgado al interior de los establecimientos penitenciarios y los criterios de valoración jurisdiccional que garantiza tal ejecución se concluyeron:

Los beneficios penitenciarios son garantías o derechos subjetivos supeditados a determinados requisitos de fondo y forma, propios de la regulación en materia de ejecución penal, cuya concesión depende de la valoración de los órganos jurisdiccionales sobre el proceso de readaptación del interno a la vida en sociedad.

Del extracto seleccionado, se detectó que solamente el 41.93% ha señalado la razón de la asistencia a la consulta, además de ello, el 97.78% de los datos recabados demuestran la recepción de tratamiento psicológico con una duración entre una (1) sesenta y seis (66) de sesiones psicológicas, representado en un 66.14% en la modalidad grupal mientras que el tratamiento preferente de forma individual se evidenció en un 99.37% de los casos. Con esta valoración se demostró que los argumentos asumidos responden al aspecto psicológico, el aspecto reparador, el aspecto cualitativo y el aspecto prohibitivo.

Siendo así, estos autores “*Coaguila-Valdivia, Bedoya-Perales, Huallpa-Mendoza, & Contreras-Puelles, 2018*”. Sostienen que el llamado orden jurídico se encarga de proteger dentro del marco normativo los Derechos que tienen todas las personas esto incluye también aquellas privadas de su libertad.

El Perú, cuenta con dos formas de otorgar beneficios penitenciarios; los intramuros (dentro del centro penitenciario) que comprenden la autorización De Salida, Visita Íntima, y Redención de la Pena por el Trabajo o la Educación y los beneficios penitenciarios extramuros (fuera del centro penitenciario) donde se

incluyen la semi libertad y libertad condicional (Milla, 2019). Es importante mencionar, que el Sistema Penitenciario Peruano, se encuentra estructurado de acuerdo al Artículo N°139 Constitución Política del Perú (1993), y unánime al Artículo N° 2 del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (2020), en donde se señala explícitamente la finalidad de la ejecución penal, la cual es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Indudablemente se puede apreciar que los subsidios penitenciarios pueden ser sumamente importantes en el campo de la pena, pues pertenecen al sistema del poder legislativo, en este sentido la responsabilidad de su presencia y desarrollo es del Estado, por lo que tal responsabilidad debe ser justa, y deriva inevitablemente de la constitución, que en su artículo 139° otorga a las autoridades judiciales el derecho de ejercer su jurisdicción sobre los derechos según sus propios principios, porque así se han agregado varias cláusulas relativas a obligaciones derivadas de ciertos principios, lo cual es cierto. De la prisión según el apartado 22, donde la finalidad se define como la reeducación, rehabilitación y readaptación del recluso a la sociedad.

En esta línea de pensamiento, a través de la educación se ofrece a los presos la oportunidad de acceder a una cultura que tal vez nunca hayan conocido y desarrollar su personalidad de manera integral, compensando así sus deficiencias educativas. El recluso también puede ser rehabilitado a través de actividades que debe ofrecer el centro de detención que le permitirán reinsertarse en la sociedad. Todo ello con el fin de combatir los efectos negativos del tiempo en prisión y lograr que el recluso cuente con todas las herramientas, mecanismos y métodos de tratamiento necesarios para lograr el mencionado objetivo de resocialización.

En concordancia con la segunda variable los aportes detallan estos aspectos:

Tampoco se da una adecuada reinserción de los internos en esa organización dicho en palabras del 100% de los funcionarios objeto a encuestas. De otro lado, 75% creyó conveniente que todo sujeto que lleve en sus hombros una sentencia firme delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición de que cancele el 20 por ciento

del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses.

No hay una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional Penitenciario reconocido por la totalidad de los sujetos en cuestión, quienes están totalmente de acuerdo que en esa institución se desarrollen programas de rehabilitación social. No obstante, el 62.50%, respondieron medianamente tener conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario.

Destacaron los funcionarios que el tiempo que tarda agilizar el servicio para proceder al cambio de régimen es el más adecuado. Por lo que ven importante que los impedimentos para obtener un cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata. Señalaron igualmente la ausencia de recursos (...) económicos suficientes para la contratación de un abogado no debería ser un impedimento para acceder al régimen de reinserción social, sin embargo, actualmente lo es. De esta manera otro 75% mencionó que estos beneficios (...) penitenciarios deberían ser suministrados a sujetos privados de libertad que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios. Finalmente agregó el 100% que se lograría una mejor armonía social y se contaría con individuo honestos y con mayor viabilidad en el contexto explicado.

De conformidad con el primer hallazgo visualizada en esta variable los autores, Larios & Muñoz (2021) en su trabajo “Beneficios penitenciarios en el ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de deshacinamiento de los centros penitenciarios en Estado de Emergencia”. Obtuvo como resultado que un 76.70% de la muestra, señalaron acerca de quienes tienen sentencia firme por fechorías que no supere los cuatro (4) años de pena privativa de libertad, se le debe permitir su excarcelación. Por otra parte, el 81.70%, sostuvo que los adultos mayores o con enfermedades terminales acreditadas, que se mantuvieran a uno (1) o dos (2) años para cumplir condena, deberían recuperar su libertad.

Aparentemente para Manso (2021), En España, las cárceles en general son mejores porque se han convertido en centros independientes con muchas medidas, programas de tratamiento y servicios para la reinserción de los presos. En el

desempeño de sus funciones, son muchos los profesionales, incluidos los trabajadores sociales, que deben actuar con base en los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad, y que, además de gestionar los recursos, también promueven el empoderamiento de personas . , generar un cambio de motivación y actitud, crear estrategias de defensa frente al delito y la exclusión social, donde tanto el privado de libertad como su familia se encuentren entre los delincuentes.

Mientras que Cerezo (2022), aporta que en el Ecuador según su titulado “Análisis Jurídico de los Beneficios Penitenciarios Contemplados en el Art. 696 del Código Orgánico Integral Penal, por la Rehabilitación Social de los Sentenciados”, se menciona que su objetivo fue analizar acerca de los beneficios penitenciarios contemplados en el Artículo 696 del Código Orgánico Integral Penal. Estas gratificaciones penitenciarias del cambio de régimen cerrado a semiabierto o abierto especifica una serie de requisitos solicitando que el procesado que quiera beneficiarse deberá presentar un certificado que avale que, al salir del centro de privación de libertad, iniciará a laborar en cualquier actividad laboral o productiva que lo mantenga ocupado y fuera de las esferas de la delincuencia. también, se estableció rehabilitaciones que socialmente se encuentren orientada a la incorporación de los reclusos a la sociedad nuevamente en cuanto hayan terminado de cumplir su condena o cuando hayan sido gratificado con algunos de los regímenes penitenciarios y una vez que el recluso se incorpore a la sociedad, debe dar garantía que no volverá a delinquir, llevando una vida sana, tranquila y dedicado a algún oficio para que pueda gozar de su libertad condicionada lo que resta de su condena. Debiendo cumplir las nuevas reglas de reinserción y reporte a la Institución.

CONCLUSIONES

- ✓ Se ve con mucha preocupación el panorama penitenciario en Lima – Perú, por cuanto, se visualizó un deficiente servicio en los beneficios otorgados. A este respecto los cuarenta funcionarios consultados agregaron que incorporar Jueces de Ejecución Penal con actuaciones exclusivas en compromisos de su competencia. El 75% de ellos

reconocieron la carente necesidad de dar fiel cumplimiento a los mecanismos de Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del inciso en el penal.

- ✓ No existe actualmente procesos eficaces para el manejo de los beneficios penitenciarios, estos no favorecen la aplicación de justicia. Al respecto, un 100% reconoció que muchos de los hallazgos en Hacinamiento Penitenciario hacen que se vulnere los Derechos primordiales de los internos, quiere decir, que los procesos no son eficaces, por ende, las condiciones no están dadas en ese refugio, entonces el llamado síndrome de violencia ataca y se convierte en uno de los principales problemas que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú.
- ✓ Estos mismos funcionarios advierten que sería una ventaja en este país construir nuevas organizaciones exclusivas que se encarguen ampliamente de los asuntos penitenciarios. Por lo que consideró un proceso eficaz la aceptación de excelentes herramientas que traigan beneficios a los asuntos Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social.
- ✓ Tampoco se da una adecuada reinserción de los internos en dichas instituciones penitenciarias. De otro lado, 75% creyó conveniente que aquel sujeto toda que lleva en sus hombros cualquier modelo de sentencia por un delito excedente a los 4 años de pena privativa de libertad; se le confiera excarcelación; figurando la negociación que dictamina cancelar el 20% del total de la reparación civil, y fraccionar el complemento de esa deuda hasta un plazo máximo de 9 meses.

RECOMENDACIONES

- ✓ El ejecutivo Nacional, debe establecer un plan de mejoras económicas, sociales y por ende de formación y desarrollo para los privados de libertad que se encuentran en estos centros penitenciarios como beneficios que aporten eficacia a los procesos de reinserción social y laboral de los mismos.

- ✓ Es necesario y con carácter de obligatoriedad que la dirección del mencionado centro penitenciario fomente políticas que den cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal.
- ✓ De la misma manera es conveniente que se examinen los canales que utilizan actualmente los órganos con competencia para el otorgamiento de beneficios, con el objeto de evitar fraudes que perjudican la función de la institución y el bienestar integral de estos ciudadanos privados de libertad.
- ✓ Sería oportuno, examinar eficazmente los casos vinculados con sujetos que se le han conferido sentencia firme por una causa similar a los 4 años de pena privativa de libertad; se le confiera su abandono del penal; bajo pautas escritas que implique cubrir el 20 por ciento del total de la reparación civil, y desglosar el restante de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balestrini, M. (2010). *Como se elabora el proyecto de investigación*. Caracas: BL Consultores Asociados.
- Campos, J. (2002). *El Proyecto de Investigación Holística*. Bogotá: Colección Holos.
- Casas, J. (2017). *Guía para la realización de un estudio ambiental: El caso de la cuenca del rio Adra*. Almería: Universidad de Almería.
- Cerezco, S. (2022). *Análisis Jurídico de los Beneficios Penitenciarios Contemplados en el Art. 696 del Código Orgánico Integral Penal, por la Rehabilitación Social de los Sentenciados*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Coaguila-Valdivia, J., Bedoya-Perales, P., Huallpa-Mendoza, A., & Contreras-Puelles, G. (2018). Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú: Propuesta de Informe Psicológico y Resocialización. *Anuario de Psicología Jurídica 2021*, 1-7.
- CongresodelaRepública. (1993). *Constitución Política del Perú 1993*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Espinoza, D. (2021). *El Principio de Celeridad y su relación con los Beneficios Penitenciarios en el Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2018-2019*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- Hernández, S. R., Fernández, C., & Baptista, L. P. (2015). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: MCGraw Hill.
- Labrin, R. (2021). *El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Lalangui, K. (2021). *La Eficacia de los Programas Educativos en la Reinserción Social del Adulto Infractor*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Larios, G., & Muñoz, F. (2021). *Beneficios penitenciarios en el ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de deshacinamiento de los centros penitenciarios en Estado de Emergencia*. Chiclayo, Perú: Universidad

Cesar Vallejo.

- Lazo-Enríquez, M., Urgiles-León, S., & Herrera-Hugo, B. (2021). Reinserción familiar y social de personas privadas de libertad con beneficios penitenciarios. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 414-430.
- Lino, C. (2020). *Implementación de Jueces de Ejecución Penal para la Resolución de Beneficios Penitenciarios en el Distrito de Huánuco, Período 2020*. Huánuco, Perú: Univeridad de Huánuco.
- López, P. (2004). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. *Scielo*, 69-74.
- Manso, A. (2021). *El trabajo social en el sistema penitenciario. La reinserción social*. Valladolid, España: Universidad de Valladolid.
- Mazo, H. (2012). La autonomía: principio ético contemporáneo. *Ciencias Sociales*, 115-124. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/veritas/n22/art06.pdf>
- Osorio, A. (2000). Principios éticos de la investigación en seres Humanos. *Medicina Buenos Aires*, 255-258. Obtenido de http://medicinabuenosaires.com/revistas/vol60-00/2/v60_n2_255_258.pdf
- Ramos-Galarza, C. (2015). *Los Paradigmas de las Investigación Científica. UNIFE*. Obtenido de http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Carlos_Silva
- Silva, J. (2013). *Metodología de la Investigación. Elementos Básicos*. Caracas: Ediciones CO-BO.
- Siurana, J. (2010). Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural. *Scielo*, 121-157. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/veritas/n22/art06.pdf>
- TribunalSupremodeJusticia. (2020). *Código de Ejecución Penal*. Lima, Perú: JURISTAS EDITORES.
- Vargas, Z. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA CIENTÍFICA. *Redalyc.*, 159.
- Yates, D. (2015). *La práctica de la estadística (2ª ed.)*. Nueva York: Freeman.
- Zeron, A. (2019). Beneficencia y no maleficencia. *ADM*, 76-307. Obtenido de

<https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od196a.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Beneficios Penitenciarios y su Eficacia en el Proceso de Reinserción Social en Lima, 2021

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	Variables y dimensiones	Metodología
¿Cuál es la eficiencia significativa de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021?	Establecer la eficiencia significativa de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.	Existe eficiencia significativa en la aplicación de los beneficios penitenciarios en el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.	Variable Independiente: Beneficios Penitenciarios Jueces de Ejecución Penal Hacinamiento penitenciario Resocialización Variable Dependiente: Reinserción Social Régimen Cerrado	Tipo de Investigación Paradigma Positivista Enfoque Cuantitativo Aplicada Nivel Descriptivo Correlacional
Problema específico	Objetivos específicos.	Hipótesis específicas		

<p>¿Cuáles son los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario?</p> <p>¿Cómo es el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario en Lima?</p> <p>¿Cuál es la relación existente entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima?</p>	<p>Describir los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario de Lima, 2021.</p> <p>Caracterizar el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.</p> <p>Determinar la relación existente entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima, 2021.</p>	<p>Existe eficiencia significativa en los beneficios penitenciarios otorgados por el Instituto Nacional Penitenciarios</p> <p>Existe eficiencia significativa en el proceso de reinserción social desde la perspectiva del Instituto Nacional Penitenciario en Lima.</p> <p>Existe eficiencia significativa entre los beneficios penitenciarios y el proceso de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario en Lima.</p>	<p>Régimen Semiabierto</p> <p>Régimen Abierto</p>	<p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Corte transversal</p> <p>Población y Muestra</p> <p>Personal del Instituto Nacional Penitenciario en Lima. (40 Personas)</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis estadístico</p> <p>SPSS versión 26</p>
--	--	--	---	--

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de las Variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Beneficios Penitenciarios	Son mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención	Jueces de Ejecución Penal Hacinamiento penitenciario Resocialización	Dedicación exclusiva Cumplimiento de objetivos Crecimiento de violencia Creación de más establecimientos Integración a la sociedad Readaptación de los internos
Variable Dependiente: Reinserción Social	Es el proceso que tiene como objetivo la recuperación y adaptación del delincuente a las normas existentes en la comunidad y que es imprescindible estudiar las causas que han incidido en la acción delictiva para que cuando llegue el momento pueda reintegrarse en la sociedad de una manera pacífica	Régimen Cerrado Régimen Semiabierto Régimen Abierto	Tiempo de cumplimiento de la pena Condiciones para la aplicación del beneficio de reinserción social

Anexo 3. Matriz de la Operacionalización del Instrumento

VARIABLE	INDICADORES	ITEMS
Variable Independiente: Beneficios Penitenciarios	Dedicación exclusiva	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?
		¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?
		¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?
	Cumplimiento de objetivos	¿Considera usted qué se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?
		¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?
		¿Considera usted qué el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?
	Crecimiento de violencia	¿Cree usted qué la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú?
		¿Cree usted qué la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?
		¿Cree usted qué la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?
		¿Cree usted qué el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?

	Creación de más establecimientos.	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centro penitenciarios para atender a la población condenada?
		¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?
	Integración a la sociedad	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?
		¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?
		¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?
	Readaptación de los internos	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición de que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?
		¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?
		¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas de rehabilitación social?
	Variable Dependiente: Reinserción Social	Tiempo de cumplimiento de la pena
¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el		

		más adecuado?
Condiciones para la aplicación del beneficio de reinserción social		¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiabierto están apegados a los principios de justicia y orden?
		¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata?
		¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?
		¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?
		¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios?

Anexo 4. Instrumento (s) de recolección de datos

ENCUESTA

Instrucciones:

Señores agradecidos por su colaboración en responder el siguiente cuestionario. Por lo cual, se agradece seleccionar la opción y marcar con una X en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le requiere SINCERIDAD en las respuestas.

Totalmente de Acuerdo	1
Medianamente de Acuerdo	2
Totalmente en Desacuerdo	3

N°	Ítems	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?			
2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?			
3	¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?			
4	¿Considera usted qué se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?			
5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?			
6	¿Considera usted qué el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?			
7	¿Cree usted qué la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú?			
8	¿Cree usted qué la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?			
9	¿Cree usted qué la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?			
10	¿Cree usted qué el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?			

11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centro penitenciarios para atender a la población condenada?			
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?			
13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?			
14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?			
15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?			
16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?			
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?			
18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas de rehabilitación social?			
19	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?			
20	¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el más adecuado?			
21	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiabierto están apegados a los principios de justicia y orden?			
22	¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata?			
23	¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?			
24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?			
25	¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios?			

Coherencia	Entre las áreas de las variables																	X		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	X		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																	X		

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración:

Validación Cuantitativa:

18

Validación Cualitativa:

EXCELENTE

Lima, 15 agosto 2022



DR. FERNANDO ARMAS ZARATE

D.N.I. N° 07973958

Código de ORCID 0000-0002-4390-438X

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración:

Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima, 25 julio 2022



Mg. CARLOS ENRIQUE RIVERA ARELLANO

DNI No 07438888

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto (a): DR. AMILCAR VILLEGAS MONTEZA

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente e Investigador INSTITUTO CERVANTES

1.3. Apellidos y Nombres de los Autores: **Bach. Jenny Hilario Flores y Bach. Nilda Yurisan Terrazos Aquino**

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																	X			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																	X			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																	X			
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																		X		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																	X			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																		X		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																	X			
Metodología	La estrategia responde al propósito de la																	X			

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración:

Validación Cuantitativa:

18

Validación Cualitativa:

EXCELENTE

Lima, 20 agosto 2022



DR. AMILCAR VILLEGAS MONTEZA

D.N.I. N° 09878918

Anexo 7. Consentimiento Informado de las Personas Encuestadas o Entrevistadas

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

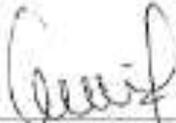
Nilda Yurisan Terrazas Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.




 (PARTICIPANTE)
 Gina Castillo Romero
 N° DNI: 41410844

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informado de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada *"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"*, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilarío Flores

Nilda Yurisan Terrazas Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo recusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación, y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



Tania Cecilia Cayllan 
(PARTICIPANTE)

N° ONE: 45168263

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada *"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"*, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazas Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



LILIAN MARTHA
SARAYA FLORES
(PARTICIPANTE)

N° DNI: 08481351

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informado/a de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

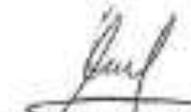
Nilda Yurisan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.




 (PARTICIPANTE)
 Aurora Beate L.
 N° DNI: 09536110

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



[Handwritten signature]

 (PARTICIPANTE)
[Handwritten name]
 N° DNI: *[Handwritten DNI number]*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terruzos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



Adriano Aguirre Muroky
(PARTICIPANTE)

Nº DNI: 43543293 Adriano Aguirre Muroky

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurizan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



Nelly Hazel Doraypa Tacaña
(PARTICIPANTE)

N° DNI: 03668322 *Nelly Doraypa Tacaña*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada **"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"**, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



Gloria Mercedes Ordóñez
(PARTICIPANTE)
10119691
Gloria Mercedes Ordóñez

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informada/o de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada *"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"*, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



Claudia Belén Cooper Tomazos
 (PARTICIPANTE)

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Luego de haber sido debidamente informado de los objetivos, procedimientos y riesgos hacia mi persona como parte de la investigación denominada ***"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021"***, mediante la firma de este documento acepto participar voluntariamente en el trabajo que se está llevando a cabo conducido por los investigadores responsables:

Jenny Hilario Flores

Nilda Yurisan Terrazos Aquino

Se me ha notificado que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada puedo recusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo, se me ha dicho que mis respuestas a las preguntas y aportes serán absolutamente confidenciales y que las conocerá sólo el equipo de profesionales involucrados en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas.

Lima, 08 de septiembre del 2022.



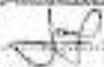
Melgarejo Gloria Sofo
(PARTICIPANTE)

1. Responsable de investigación

Apellidos y nombres: Jerry Hilario flores

D.N.I. N°42817649

N° de teléfono/celular: 987110872

Email: jerryh1085@hotmail.comFirma: **2. Responsable de investigación**

Apellidos y nombres: Nilda Yariela Terrazo Aquino

D.N.I. N°10296090

N° de teléfono/celular: 963341022

Email: Nilda_2510@hotmail.comFirma: **3. Asesor de investigación**

Apellidos y nombres: Felipe Efraín Ochoa Díaz

D.N.I. N° 19800216

N° de teléfono/celular: 964941147

Email:

Firma:



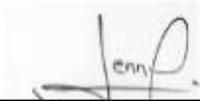
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Jenny Hilario Flores y Nilda Yurisan Terrazos Aquino, Bachilleres de la Escuela Académico Profesional de Derecho, venimos implementando el proyecto de Tesis titulado: “BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021.”, en ese contexto declaramos bajo juramento que los datos que se generen como producto de la investigación, así como la identidad de los participantes serán preservados y serán usados únicamente con fines de investigación de acuerdo a lo especificado en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Investigación y en los artículos 4 y 5 del Código de Ética para la investigación Científica de la Universidad Peruana Los Andes, salvo con autorización expresa y documentada de alguno de ellos.

Lima, 08 de septiembre del 2022




Nombre: Jenny Hilario Flores
Responsable de la Investigación




Nombre: Nilda Yurisan Terrazos Aquino
Responsable de la Investigación

8. Constancia Aplicación Instrumento de Recolección de Datos

DATA

	Totalmente de Acuerdo	1	40	100	FUNCIONARIOS			
	Medianamente de Acuerdo	2	15	37.5				
	Totalmente en Desacuerdo	3						
N°	Ítems	Escala			TOTALMENTE DE ACUERDO	MEDIANAMENTE DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
		1	2	3				
1	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?	40	0	0	100%	0%	0%	
2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la reeducación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?	0	10	30	0%	25%	75%	
3	¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?	40	0	0	100%	0%	0%	
4	¿Considera usted qué se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?	40	0	0	100%	0%	0%	
5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?	20	20	0	50%	50%	0%	
6	¿Considera usted qué el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?	40	0	0	100%	0%	0%	

7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día las cárceles del Perú?	20	20	0	50%	50%	0%
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	0	30	10	0%	75%	25%
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	30	10	0	75%	25%	0%
10	¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?	40	0	0	100%	0%	0%
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?	0	0	40	0%	0%	100%
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	0	0	40	0%	0%	100%
13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?	30	10	0	75%	25%	0%
14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	0	20	20	0%	50%	50%
15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	0	0	40	0%	0%	100%

16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?	30	10	0	75%	25%	0%
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	0	0	40	0%	0%	100%
18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas de rehabilitación social?	40	0	0	100%	0%	0%
19	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?	0	25	15	0%	62.50%	37.50%
20	¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el más adecuado?	0	0	40	0%	0%	100%
21	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiabierto están apegados a los principios de justicia y orden?	0	40	0	0%	100%	0%
22	¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser analizados de forma inmediata?	40	0	0	100%	0%	0%
23	¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?	0	0	40	0%	0%	100%
24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad que requieren aplicar a los regímenes de	30	10	0	75%	25%	0%

	rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?			
25	¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios?	40	0	0

100%

0%

0%

QUESTIONARIO 1

Instrucciones:

Seleccione apropiada por su calificación en respuesta de siguientes cuestionarios. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo. Marque cualquier opción y su presentación será evaluada por lo que le requiere SINCERIDAD en la respuesta.

Tratamiento de Acuerdo	1
Mediamente de Acuerdo	2
Tratamiento en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que debería existir la Leyes de Exención Penal de delincuentes violentos en los procesos de la competencia?	X		
2	¿Considera usted que se le castigarán a los delitos de la Exención Penal, como son la reclusión, suspensión y rehabilitación, del mismo o mayor?	X		
3	¿Considera usted que debe existir alguna restricción que se imponga únicamente de los delitos penales?	X		
4	¿Considera usted que se debería aceptar nuevos Beneficios Penales como el Obedecimiento de Exención Penal como instrumento de rehabilitación social?	X		
5	¿Cree Ud. que los beneficios penales favorecen la aplicación de justicia?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario violen los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la justicia del Perú?	X		
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de rehabilitación social como beneficio penitenciario favorece la violencia en el Instituto Nacional de Penales?	X		
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penales como es el otorgamiento de la violencia en el Instituto Nacional de Penales?	X		
10	¿Cree usted que el aumento de centros penales como el Perú, evita algunos problemas por el otorgamiento de los beneficios penales?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penales existe una cantidad suficiente de centros penales como atender a la población carcelaria?	X		
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penales del Perú favorece la aplicación de los beneficios penales?	X		
13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, contribuirá en la rehabilitación de los internos?	X		
14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penales?	X		
15	¿Cree usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penales?	X		
16	¿Considera usted que todo interno que comienza tener por un delito que se supera los 4 años de pena privativa de libertad, se le permite su liberación, con la condición de que cumple el 30 por ciento del total de la sentencia civil, y cumplimiento el resto de la pena bajo un régimen mínimo de 5 años?	X		
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penales?	X		
18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penales se disminuya el número	X		

de rehabilitación social		Escala		
		1	2	3
19	¿Cree usted que debería existir el tiempo de cumplimiento de pena otorgado por el cambio de régimen penitenciario?	X		
20	¿Considera que el tener un beneficio de libertad para acceder a centros de trabajo es un beneficio adecuado?	X		
21	¿Considera que los requisitos que la aplicación del régimen penitenciario debe cumplir es los principios de justicia y equidad?	X		
22	¿Considera que los beneficios penales para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser aplicados de forma equitativa?	X		
23	¿Considera que se podría que existiera un sistema de incentivos para la rehabilitación de un delgado o un cumplimiento para acceder al régimen de rehabilitación social?	X		
24	¿Considera usted que los beneficios penales como libre en desarrollo por más de 4 años de pena privativa de libertad, que requiere aplicar a los regimenes de rehabilitación social para que pueda tener el cambio de régimen bajo de los centros carcelarios?	X		
25	¿Considera usted que se debería la rehabilitación social de los internos a ser de manera individual a los beneficios penales?	X		

QUESTIONARIO 1

Instrucciones:

Seleccione apropiada por su calificación en respuesta de siguientes cuestionarios. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo. Marque cualquier opción y su presentación será evaluada por lo que le requiere SINCERIDAD en la respuesta.

Tratamiento de Acuerdo	1
Mediamente de Acuerdo	2
Tratamiento en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que debería existir la Leyes de Exención Penal de delincuentes violentos en los procesos de la competencia?	X		
2	¿Considera usted que se le castigarán a los delitos de la Exención Penal, como son la reclusión, suspensión y rehabilitación, del mismo o mayor?	X		
3	¿Considera usted que debe existir alguna restricción que se imponga únicamente de los delitos penales?	X		
4	¿Considera usted que se debería aceptar nuevos Beneficios Penales como el Obedecimiento de Exención Penal como instrumento de rehabilitación social?	X		
5	¿Cree Ud. que los beneficios penales favorecen la aplicación de justicia?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario violen los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la justicia del Perú?	X		
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de rehabilitación social como beneficio penitenciario favorece la violencia en el Instituto Nacional de Penales?	X		
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penales como es el otorgamiento de la violencia en el Instituto Nacional de Penales?	X		
10	¿Cree usted que el aumento de centros penales como el Perú, evita algunos problemas por el otorgamiento de los beneficios penales?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penales existe una cantidad suficiente de centros penales como atender a la población carcelaria?	X		
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penales del Perú favorece la aplicación de los beneficios penales?	X		
13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, contribuirá en la rehabilitación de los internos?	X		
14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penales?	X		
15	¿Cree usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penales?	X		
16	¿Considera usted que todo interno que comienza tener por un delito que se supera los 4 años de pena privativa de libertad, se le permite su liberación, con la condición de que cumple el 30 por ciento del total de la sentencia civil, y cumplimiento el resto de la pena bajo un régimen mínimo de 5 años?	X		
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penales?	X		
18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penales se disminuya el número	X		

CUESTIONARIO 1

Instrucciones:

Seleccione una opción por su colaboración en responder el siguiente cuestionario. Por lo cual, se agradecer seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo. Tenga cuidado en su respuesta y su procesamiento será reservado por lo que le rogamos **SINCERIDAD** en la respuesta.

Tratamiento de Acuerdos	1
Mediamente de Acuerdos	2
Tratamiento en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Será V.I. que debe estar dentro de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de la competencia?	X		
2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal como son la readaptación, reinserción y rehabilitación del mismo en el penal?	X		
3	¿Considera usted que debe existir algunos factores que se encuentren fuertemente de los centros penitenciarios?	X		
4	¿Considera usted que se ofrecen algunos nuevos Beneficios Penitenciarios en el Delineamiento de Ejecución Penal como subsistema de ejecución social?	X		
5	¿Será V.I. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario vulnera los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Será usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la sociedad del Perú?	X		
8	¿Será usted que la aplicación del proceso de ejecución social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
9	¿Será usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
10	¿Será usted que el cumplimiento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existe una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población carcelaria?	X		
12	¿Será usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	X		
13	¿Será usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudará en la readaptación de los internos?	X		
14	¿Será usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
15	¿Será usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no excede los 4 años de pena privativa de libertad, se le permita su readaptación, con la condición de que suene el 20 por ciento del total de la reparación civil, y disminuyendo el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 6 meses?	X		
17	¿Será usted que existe una adecuada readaptación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
18	¿Será usted que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se disminuye la violencia?	X		

de rehabilitación social?			
19	¿Será usted consciente sobre el tiempo de cumplimiento de una sentencia por un delito de violencia penitenciaria?	X	
20	¿Considera que el tiempo que tarda todo el mundo para acceder al centro de ejecución es el más adecuado?	X	
21	¿Considera que los recursos para la atención del sistema carcelario están dirigidos a los principios de justicia y equidad?	X	
22	¿Considera que un mejoramiento para acceder al centro de ejecución penitenciaria deben ser analizado de forma sencilla?	X	
23	¿Considera que se cuenta con recursos económicos suficientes para la construcción de un albergue en la implementación para acceder al sistema de ejecución social?	X	
24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgado para toda la persona privada de libertad que requiere aplicar a los programas de rehabilitación social por que pueden tenerse de cumplir en cualquier lugar de los centros carcelarios?	X	
25	¿Considera usted que se mejora la reincidencia a la sociedad del mismo si se da una mayor estabilidad a los beneficios penitenciarios?	X	

CUESTIONARIO 4

Instrucciones:

Seleccione una opción por su colaboración en responder el siguiente cuestionario. Por lo cual, se agradecer seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo. Tenga cuidado en su respuesta y su procesamiento será reservado por lo que le rogamos **SINCERIDAD** en la respuesta.

Tratamiento de Acuerdos	1
Mediamente de Acuerdos	2
Tratamiento en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Será V.I. que debe estar dentro de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de la competencia?	X		
2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal como son la readaptación, reinserción y rehabilitación del mismo en el penal?	X		
3	¿Considera usted que debe existir algunos factores que se encuentren fuertemente de los centros penitenciarios?	X		
4	¿Considera usted que se ofrecen algunos nuevos Beneficios Penitenciarios en el Delineamiento de Ejecución Penal como subsistema de ejecución social?	X		
5	¿Será V.I. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario vulnera los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Será usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la sociedad del Perú?	X		
8	¿Será usted que la aplicación del proceso de ejecución social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
9	¿Será usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
10	¿Será usted que el cumplimiento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existe una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población carcelaria?	X		
12	¿Será usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	X		
13	¿Será usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudará en la readaptación de los internos?	X		
14	¿Será usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
15	¿Será usted que existe una adecuada atención de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no excede los 4 años de pena privativa de libertad, se le permita su readaptación, con la condición de que suene el 20 por ciento del total de la reparación civil, y disminuyendo el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 6 meses?	X		
17	¿Será usted que existe una adecuada readaptación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?	X		
18	¿Será usted que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se disminuye la violencia?	X		

CUESTIONARIO 1

Introducción:

Seleccione la opción que mejor describe su respuesta al siguiente cuestionario. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo, tanto en el orden anterior y su presentación será marcada por lo que le aparece **ENCUENTRO** en la respuesta.

Tratamiento de Aguas	1
Manejo de Residuos	1
Tratamiento de Residuos	1

14

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Será útil que determine la zona de Tratamiento Puro de desechos sólidos en la zona de la comunidad?	X		
2	¿Considera útil que se le comuniquen a los líderes de la Escuela Pura, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
3	¿Considera útil que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios?	X		
4	¿Considera útil que se ofrezca un curso acerca de Tratamiento Puro de desechos sólidos en el Tratamiento Puro como tratamiento de residuos sólidos?	X		
5	¿Será útil que se le enseñe a los beneficiarios a utilizar la aplicación de agua?	X		
6	¿Considera útil que el Departamento de Protección de los Derechos de los Ciudadanos de la zona?	X		
7	¿Será útil que la oficina de el personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
8	¿Será útil que la oficina del personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
9	¿Será útil que la oficina del personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
10	¿Será útil que se le muestre a los beneficiarios de Pura, cómo utilizar un sistema de recolección que se elabora en la zona de Pura?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Protección de los Ciudadanos de la zona de Pura, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
12	¿Será útil que la oficina de los centros comunitarios del País determine la aplicación de los beneficiarios comunitarios?	X		
13	¿Será útil que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona?	X		
14	¿Se muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?	X		
15	¿Será útil que se muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección?	X		
16	¿Considera útil que se le muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección de los residuos en el país, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
17	¿Será útil que se muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección?	X		
18	¿Se muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?	X		

Introducción:			
19	¿Será útil conocer sobre el tema de cumplimiento de las normas que se aplican en el campo de la zona de Pura?		X
20	¿Considera que el tema que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X
21	¿Considera que los beneficiarios que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X
22	¿Considera que los beneficiarios que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X
23	¿Considera que los beneficiarios que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X
24	¿Considera que los beneficiarios que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X
25	¿Considera que los beneficiarios que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?		X

15

CUESTIONARIO 4

Introducción:

Seleccione la opción que mejor describe su respuesta al siguiente cuestionario. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el resultado respectivo, tanto en el orden anterior y su presentación será marcada por lo que le aparece **ENCUENTRO** en la respuesta.

Tratamiento de Aguas	1
Manejo de Residuos	1
Tratamiento de Residuos	1

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Será útil que determine la zona de Tratamiento Puro de desechos sólidos en la zona de la comunidad?	X		
2	¿Considera útil que se le comuniquen a los líderes de la Escuela Pura, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
3	¿Considera útil que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios?	X		
4	¿Considera útil que se ofrezca un curso acerca de Tratamiento Puro de desechos sólidos en el Tratamiento Puro como tratamiento de residuos sólidos?	X		
5	¿Será útil que se le enseñe a los beneficiarios a utilizar la aplicación de agua?	X		
6	¿Considera útil que el Departamento de Protección de los Derechos de los Ciudadanos de la zona?	X		
7	¿Será útil que la oficina de el personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
8	¿Será útil que la oficina del personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
9	¿Será útil que la oficina del personal público que atiende los en la zona de Pura?	X		
10	¿Será útil que se le muestre a los beneficiarios de Pura, cómo utilizar un sistema de recolección que se elabora en la zona de Pura?	X		
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Protección de los Ciudadanos de la zona de Pura, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
12	¿Será útil que la oficina de los centros comunitarios del País determine la aplicación de los beneficiarios comunitarios?	X		
13	¿Será útil que se le muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona?	X		
14	¿Se muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?	X		
15	¿Será útil que se muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección?	X		
16	¿Considera útil que se le muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección de los residuos en el país, como sea la recolección, almacenamiento y eliminación del mismo en el país?	X		
17	¿Será útil que se muestre un sistema de recolección de los residuos en el Instituto Nacional de Protección?	X		
18	¿Se muestre fotos, películas que se muestran momentos de los centros comunitarios de la zona de Pura?	X		

CUESTIONARIO 4

Instrucciones:

Seleccione una opción por cada afirmación en respuesta de acuerdo a su opinión. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le rogamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Mediamente de Acuerdo	1
Mediamente de Acuerdo	2
Totalmente en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que tiene mucho interés el Tribunal Penal de Instrucción en reducir la presión de su competencia?	X		
2	¿Considera usted que se le otorga suficiente a los delitos de la Fiscalía Penal, como sea la eficiencia, transparencia y rehabilitación del sistema el país?	X		
3	¿Considera usted que debe existir alguna restricción que se imponga al acceso de los centros penitenciarios?	X		
4	¿Considera usted que se debería asignar recursos humanos, presupuesto en el Ordenamiento de Fiscalía Penal como instrumento de rehabilitación social?	X		
5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de la ley?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario vulnera los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la justicia del Perú?	X		
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de rehabilitación social como beneficio penitenciario favorece la reinserción en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es la principal problemática de la violencia en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
10	¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría reducir o eliminar la problemática que se origina en los beneficios penitenciarios?	X		
11	¿Considera que en el ámbito Nacional de Prisiones existe una cantidad suficiente de centros penitenciarios que atiendan a la población carcelaria?	X		
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	X		
13	¿Cree usted que, si se reduce la capacidad de los centros penitenciarios se reduciría el nivel de seguridad en la rehabilitación de los internos?	X		
14	¿Sería posible utilizar el modelo de los Centros Nacionales de Prisiones?	X		
15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
16	¿Considera usted que los internos que ingresan luego de un delito que les impone las 4 años de pena privativa de libertad, se le permite su reincorporación con la condición de que cumpla el 20 por ciento del total de la pena privativa de libertad, y posteriormente el resto de la pena privativa de libertad en un plazo máximo de 9 meses?	X		
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
18	¿Le gustaría que en el ámbito Nacional de Prisiones se disminuya el presupuesto?	X		

de rehabilitación social?				
16	¿Cree usted que existe suficiente interés el tiempo de cumplimiento de pena privativa por el cambio de régimen penitenciario?	X		
18	¿Cree usted que el tiempo que tarda en otorgarse el beneficio penitenciario a cambio de tiempo es demasiado largo?	X		
19	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen penitenciario están dirigidos a la presión de la justicia y carcel?	X		
20	¿Cree usted que los beneficios penitenciarios favorecen el cambio de régimen penitenciario frente a la aplicación de la ley carcelaria?	X		
21	¿Considera que se debería asignar recursos humanos y presupuesto para la rehabilitación de los internos en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
22	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios favorecen el acceso a los centros penitenciarios de los internos que cumplen con los requisitos de rehabilitación social, pero que por falta de presupuesto se reducen los beneficios de los centros carcelarios?	X		
23	¿Considera usted que se debería la rehabilitación social a la sociedad de individuos o a una mayor rehabilitación a los beneficios penitenciarios?	X		

CUESTIONARIO 5

Instrucciones:

Seleccione una opción por cada afirmación en respuesta de acuerdo a su opinión. Por lo cual, se requiere seleccionar la opción y marcar con una **X** en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le rogamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Mediamente de Acuerdo	1
Mediamente de Acuerdo	2
Totalmente en Desacuerdo	3

Nº	Items	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que tiene mucho interés el Tribunal Penal de Instrucción en reducir la presión de su competencia?	X		
2	¿Considera usted que se le otorga suficiente a los delitos de la Fiscalía Penal, como sea la eficiencia, transparencia y rehabilitación del sistema el país?	X		
3	¿Considera usted que debe existir alguna restricción que se imponga al acceso de los centros penitenciarios?	X		
4	¿Considera usted que se debería asignar recursos humanos, presupuesto en el Ordenamiento de Fiscalía Penal como instrumento de rehabilitación social?	X		
5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de la ley?	X		
6	¿Considera usted que el Reglamento Penitenciario vulnera los Derechos Fundamentales de los internos?	X		
7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrenta hoy en día la justicia del Perú?	X		
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de rehabilitación social como beneficio penitenciario favorece la reinserción en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es la principal problemática de la violencia en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
10	¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría reducir o eliminar la problemática que se origina en los beneficios penitenciarios?	X		
11	¿Considera que en el ámbito Nacional de Prisiones existe una cantidad suficiente de centros penitenciarios que atiendan a la población carcelaria?	X		
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?	X		
13	¿Cree usted que, si se reduce la capacidad de los centros penitenciarios se reduciría el nivel de seguridad en la rehabilitación de los internos?	X		
14	¿Sería posible utilizar el modelo de los Centros Nacionales de Prisiones?	X		
15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
16	¿Considera usted que los internos que ingresan luego de un delito que les impone las 4 años de pena privativa de libertad, se le permite su reincorporación con la condición de que cumpla el 20 por ciento del total de la pena privativa de libertad, y posteriormente el resto de la pena privativa de libertad en un plazo máximo de 9 meses?	X		
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el ámbito Nacional de Prisiones?	X		
18	¿Le gustaría que en el ámbito Nacional de Prisiones se disminuya el presupuesto?	X		

CUESTIONARIO 5

Instrucciones:

Señores agradecidos por su colaboración en responder el siguiente cuestionario. Por lo cual, se agradece seleccionar la opción y marcar con una **X** en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le requiere SINCERIDAD en las respuestas.

Totalmente de Acuerdo	1
Medianamente de Acuerdo	2
Totalmente en Desacuerdo	3



Nº	Ítem	Escala		
		1	2	3
1	¿Cree Ud. que debe existir Jueces de Ejecución Penal de dedicación exclusiva en los procesos de su competencia?		X	
2	¿Considera usted que se da cumplimiento a los objetivos de la Ejecución Penal, como son la readaptación, reincorporación y rehabilitación, del interno en el penal?		X	
3	¿Considera usted que debe existir órganos exclusivos que se encarguen únicamente de los asuntos penitenciarios?		X	
4	¿Considera usted que se deberían incorporar nuevos Beneficios Penitenciarios en el Ordenamiento de Ejecución Penal como instrumento de reinserción social?		X	
5	¿Cree Ud. que los beneficios penitenciarios favorecen la aplicación de justicia?		X	
6	¿Considera usted que el Hacinamiento Penitenciario vulnera los Derechos fundamentales de los internos?		X	
7	¿Cree usted que la violencia es el principal problema que enfrentan hoy en día los cárceles del Perú?		X	
8	¿Cree usted que la aplicación del proceso de reinserción social como beneficio penitenciario disminuye la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?		X	
9	¿Cree usted que la falta de aplicación de beneficios penitenciarios es un elemento promotor de la violencia en el Instituto Nacional de Penitenciaría?		X	
10	¿Cree usted que el aumento de centros penitenciarios en Perú podría ofrecer mejores oportunidades para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios?		X	
11	¿Considera que en el Instituto Nacional de Penitenciaría existen una cantidad suficiente de centros penitenciarios para atender a la población condenada?		X	
12	¿Cree usted que la calidad de los centros penitenciarios del Perú favorece la aplicación de los beneficios penitenciarios?		X	
13	¿Cree usted que, si se realiza mayor implementación de talleres dentro del penal, ayudaría en la readaptación de los internos?		X	
14	¿Se realiza alguna actividad recreativa en el Instituto Nacional de Penitenciaría?		X	
15	¿Cree usted que existe una adecuada reinserción de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?		X	
16	¿Considera usted que toda persona con sentencia firme por un delito que no supere los 4 años de pena privativa de libertad; se le permita su excarcelación; con la condición de que cancele el 20 por ciento del total de la reparación civil, y fraccionando el resto de la deuda hasta en un plazo máximo de 9 meses?		X	
17	¿Cree usted que existe una adecuada rehabilitación de los internos en el Instituto Nacional de Penitenciaría?		X	
18	¿Le gustaría que en el Instituto Nacional de Penitenciaría se desarrollen programas		X	

	de rehabilitación social?			
19	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo de cumplimiento de pena necesario para el cambio de régimen penitenciario?		X	
20	¿Reconoce que el tiempo que tarda todo el trámite para acceder al cambio de régimen es el más adecuado?		X	
21	¿Considera que los requisitos para la obtención del régimen semiliberto están apegados a los principios de justicia y orden?		X	
22	¿Reconoce que los impedimentos para acceder al cambio de régimen penitenciario deben ser realizados de forma inmediata?		X	
23	¿Considera que no contar con recursos económicos suficientes para la contratación de un abogado es un impedimento para acceder al régimen de reinserción social?		X	
24	¿Considera usted que los beneficios penitenciarios deben ser otorgados para todas las personas privadas de libertad que requieren aplicar a los regímenes de rehabilitación social para que puedan terminar de cumplir su condena fuera de los centros carcelarios?		X	
25	¿Considera usted que se lograría la resocialización a la sociedad del individuo si se diera mayor viabilidad a los beneficios penitenciarios?		X	

Anexo 8. Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas







Anexo 9. Constancia de la aplicación del instrumento

Anexo 10. Declaración de Autoría**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, NILDA YURISAN TERRAZOS AQUINO identificado con DNI. 10296090, Domiciliada en HUASCATA MZ U LT 2- CHACLACAYO, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser la autora del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada:

"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021", haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 08 de septiembre del 2022.



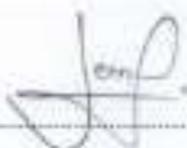
.....
NILDA YURISAN TERRAZOS AQUINO
DNI N° 10296090

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, JENNY HILARIO FLORES identificado con DNI 42837649, Domiciliada en Manzana C, Lote 18 Grupo 13 - Asentamiento Humano Cruz de Motupe, en el distrito de San Juan de Lurigancho, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser la autora del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada:

"BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y SU EFICACIA EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LIMA, 2021", haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 08 de septiembre del 2022.



JENY HILARIO FLORES
DNI N° 42837649